



Sección Judicial

Remates

JUAN CARLOS NOTARARIGO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, hace saber que el martillero Juan Carlos Notararigo, venderá en pública subasta, al mejor postor, EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2012 A LAS 11 HS., en calle 9 de Julio N° 2263 de la ciudad de Olavarría, la 1/5 parte indivisa de la fracción de campo de propiedad del Sr. Juan Próspero Cataldi, ubicada en el Cuartel VIII del Partido de General Lamadrid (40), próxima a la Estación La Colina del F.C.G.R. denominada Establecimiento "El Lucero", cuyos datos catastrales son: Circunscripción VIII, Parcela 952A, Matrícula 266 (040), con superficie de la totalidad del predio de 457 ha., 90 as., y 84 cas. El inmueble se encuentra ocupado por ocupante inoponible a la quiebra. Base de la Subasta: U\$S 3.000 la ha. En caso de abonarse la seña en pesos el martillero convertirá dicha suma a dólares precio oficial al día de la subasta. Seña: 30%. Honorarios: 5% con más el 10% en concepto de aporte previsional, ambos a cargo de la parte compradora. Reposición del boleto 1.00% a cargo del comprador. Contado, efectivo o cheque certificado. Saldo al aprobarse la subasta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado. Días de Visita: 31/5, 1/6 y 4/6 en horario a convenir con el martillero. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado que podrán ser entregadas en la Sede del Juzgado hasta dos días antes de la fecha de la subasta. Los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente y el domicilio constituido. Los oferentes tienen la carga de anoticiarse de las modalidades de la venta consultando el expediente. Venta autos "Cataldi, Juan Próspero s/ Incidente de Realización de Bienes - Mat. 266 Gral. Lamadrid" (Expte. N°29.909). Martillero Juan Carlos Notararigo. Teléfono 425-976. Oficina comercial ubicada en Av. Del Valle y España de Olavarría. Horario de atención: de 9 a 12. En prueba de fe y para constancia extendiendo el presente que sello y firmo en el lugar y fecha indicados. Olavarría, 04 de mayo de 2012. Susana M. Sallies, Secretaria.

C.C. 4.810 / may. 21 v. may. 28

ISABEL ESTER DI PAOLO

POR 5 DÍAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Civ. y Com. N°1 de Tres Arroyos, Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. Única, hace saber que la Martillera Isabel Ester Di Paolo, T° IV F° 135 CMCPBB designado en autos Tiemersma Floro Ricardo s/Quiebra Exp. N° 23.389, Rematará en calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos, EL DÍA 30 DE MAYO DE 2012 A LAS 10.00 HORAS, los siguientes Inmuebles: 1) el 50% de un inmueble Nom. Cat., Cir. II. Sec. A, Manz. 50- W, Parc. 6, Partida 43322, Matrícula 10328, de 10 por 30 mts. con la base de \$ 20.905. 2) el 50% de un inmueble Nom. Cat., Cir. II. Sec. A, Manz.50- W, Parc. 7, Partida 43323, Matrícula 10.329, de 10 por 30 mts. con la base de \$ 7.918. Ambos ocupados por el hijo del fallido en calidad de préstamo. 3) Un inmueble Nom. Cat., Cir. II, Sec. A, Manz. 50-W, Parc. 4, Partida 43320, Matrícula 24252, de 10 por 40 mts., con galpón de 8 por 12 mts. y oficina de 4 por 4 mts. con la base de \$ 64.799. 4) Un inmueble Nom. Cat., Cir. II. Sec. A, Manz. 50-W, Parc. 5. Partida 43321, Matrícula 25126, de 10 por 40 mts. con la base de \$ 31.259. 5) Un inmueble Nom. Cat., Cir. II, Sec. A, Manz. 50-W, Parc. 11, Partida 43327, Matrícula 35293, de 10 por 40 mts. Con galpón de 10 por 20 mts. con la base de \$ 59.592, estos tres últimos ocupados transitoriamente por el fallido. Se recibirán ofertas en sobre cerrado hasta dos

días antes de la subasta, hasta las 14 hs. en el Juz. sito en Brandsen N° 569 de Tres Arroyos. Seña 20 %. Comisión 5% a cargo del comprador más aportes. Sellado de Boleto 1 %, que deberá abonarse en efectivo en el acto de la Subasta. Adeuda Impuestos Mun. y Prov. Para visitas una hora antes de la subasta. El comprador deberá dar cumplimiento a lo normado por los arts. 580 y 581 del CPCC. Tres Arroyos, 10 de mayo de 2012. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

C.C. 4.964 / may. 22 v. may. 29

VÍCTOR MANGIPINTO

POR 3 DÍAS - El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Valeria Andrea Mieras, en autos "Trabucco Mino Juan Bautista c/Santana Carlos s/ Cobro Ejecutivo (Expte N° 54249)", hace saber el Martillero Público Víctor Mangipinto CUIT 20-17.431.489-7, Colegio 2032 de Morón, rematará al mejor postor, EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2012, A LAS 11.00 HS. En el Colegio de Martilleros y Corredores Público de Morón, sito en Av. Rivadavia N° 17.927/31 de Morón, el 50 % indiviso de un inmueble, ubicado en la calle Oribe N° 581 de la Ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Catastrales: Circ. V, Secc: D, Manz. 312, Parc: 26, Partida Inmobiliaria N° 136-24864, Matrícula 24056, Superficie de parcela 262, 48 m2. Atento constatación fs. 458, el bien se encuentra ocupado por Mirta Liliana Santana la que se reside con Vilma Gloria Conturdi en calidad de propietaria. Se visita el día 14 de junio de 2012 de 13.00 a 14.00 hs. Base: \$ 37.720,66, seña 10 %, comisión: 3 % c/p, 1 % sellado del Boleto todo dinero efectivo y en el acto. Surgen de autos deudas por impuestos, Municipal a fs. 477: \$ 176,10 al 08/02/2012, ARBA a fs. 498: \$ 127,20 al 07/02/2012, AYSA: a fs. 487 no registra deuda, con más las que se adeuden a la fecha. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, y deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los concurrentes deberán identificarse para poder asistir a la subasta. Asimismo se hace saber que el adquirente de subasta adquiere el mismo libre de gravamen, siendo que dichas deudas no se extinguen sino que subsisten en cabeza del accionado Carlos Santana, dejándose establecido que el adquirente en subasta afrontará únicamente las cargas antedichas a partir de la toma de posesión del inmueble a subastarse. Morón, 10 de mayo de 2012. Valeria Andrea Mieras, Secretaria.

Mn. 61.825 / may. 23 v. may. 28

BEATRIZ M. VAIRO

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 8 de Quilmes, hace saber que la Martillera Beatriz M. Vairo, Col. 397 C.M.Q., CUIT 27-11130521-3, rematará EL DÍA 31 DE MAYO DE 2012 A LAS 13,30 HS., en H. Primo 277 de Quilmes, los derechos sucesorios que poseen los ejecutados sobre el 100 % de las unidades funcionales 1, 2, 3 y 5 del inmueble ubicado en Av. Otamendi s/n° entre calles 78 y 79 de Quilmes, en bloque; Nom. Cat.: I-D-30-13-U.F.: 1, 2, 3 y 5 (086), Matrícula 106966 (086); tratándose de: UF: 1: Local al frente de 3,05 mts. por 3,95 mts. de fondo, de características constructivas económicas en mal estado de conservación, con superficie total de 12,05 m2., ocupado por José Luis Raidan en calidad de inquilino hasta noviembre/12 sin acreditarlo; UF 2: Local al frente de 4,00 mts. por 8,26 mts con pequeño patio, de características constructivas económicas en mal estado de conservación, con superficie total de 42,16m2, deshabitado; UF 3: lote interno con superficie de 49,02 m2., con

restos de demolición, deshabitado; UF 5: departamento en planta alta, al frente, que consta de 3 ambientes y patio en regular estado de conservación, con superficie total de 63,97 m2., ocupado por Paula B. Kochekie, Olga S. Jalle, Camila B. Baez y Braian Pateli en calidad de propietarios, ad corpus. El bien registra las siguientes deudas: ARBA (fs. 359) al 6-10-11 \$ 2.986; Municipales fs. 367 al 12-10-11 \$ 19.977,04; AYSA (fs. 318/325) al 5-10-11 \$ 4.344,50. Exhibición: 30-05-12 de 11 a 12,30 hs. Base: \$ 145.000. Comisión: 3 %, cada parte más aportes Ley 7.014, Seña: 10 %. Sellado: 1%, todo al contado en efectivo y mejor postor. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (Art. 580 y 133 CPCC), y para el caso de compra en comisión deberá denunciar su comitente en el mismo acto. La protocolización se realizará por el escribano a designar por el comprador. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco. de la Prov. de Bs. As. Los asistentes deberán identificarse y exhibir un monto no inferior a la seña, comisión, aportes y sellado sobre la base de venta como condición para ingresar al recinto. Remate ordenado en autos: "Berhabe Francisco Pedro c/ Jalle Juan Oscar y otro/a s/ Inc. Ejecución Honorarios". Expte. 22915. Quilmes, 15 de marzo de 2012. Martín Sangiácomo, Secretario.

L.P. 20.296 / may. 23 v. may. 28

RICARDO E. SEVERINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata en el Exped. 29.280/2002 First Trust of. New York National Association c/ Pelli Diego Esteban, s/ Ejec. hipotecaria, hace saber que el Mart. Ricardo E. Severini (Coleg. 3669, calle 48 N° 877, piso 1°, Of. 105 La Plata, teléf. 0221-482-7500, email ricardoseverini@hotmail.com), rematará EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2012 A LAS 09:45 HS., en Avda. 13 entre 47 y 48 de La Plata (Palacio de Tribunales), Sala del ex Juzg. 3, al contado, mejor postor, ad-corpus inmueble en Quequén, Partido de Necochea, calle 541 N° 3724 entre 576 y 578, lote 17 Mz. D, mide 10m. frente por 30m. de fondo. Sup. 300m2. Catastro: Circ. XIV, Sec. H, Quinta 192, Mz. 192 "c", Pc.17, Partida 076-096.822-6, dominio Matrícula 41.780 (76). Base: \$ 23.484,50. Ocupa propietario. Visitas: 11-06-2012 de 10:30 a 11:30 hs. En el acto del remate el comprador deberá constituir domicilio radio Tribunales La Plata bajo apercibimiento de notificar por el Art. 133 CPC y abonar en efectivo seña 10 %, Sellado 1 %, Comisión 3% más 10 % de aporte sobre la misma. Saldo de precio al quinto día de aprobada la subasta. La Plata, 8 de mayo de 2012. María Alejandra Copani, Secretaria.

L.P. 20.332 / may. 23 v. may. 28

CABRERA MARCELO DANIEL

POR 3 DÍAS - El Juzgd. de 1° instan. en lo Civil y Com. N° 3, secret. Única del Dpto. Judicial de Gral. San Martín, autos "Bianchetti, César Aldo c/ Oberti, Ada Norma s/ Cobro de alquileres (Reservado)" Exped. N° 52.388, hace saber que el Martillero Público Cabrera Marcelo Daniel, C.S.M.2105, CUIT 20-18153678-1, rematará EL 31 DE MAYO DE 2012 A LAS 10:00 HS., en calle 95 N°1839, de San Martín, Pdo. San Martín, Prov. Bs. As., el 100 % del inmueble de calle San José de Flores (93) N°915 entre Sarandí (136) y Treinta y Tres (134), de Villa Ballester, Pdo. San Martín, Prov. Bs. As., Nomen. Catast: Circ: III, Secc: F, Manza: 46, Parc: 21. Subasta al contado en moneda de curso legal y al mejor postor. Base: \$ 37.620; Seña: 10 %, 1 por mil adicional de la comisión asignada al martillero (ART. 38, inc b Ley 7.014) Comisión: 3 % a c/parte, total 6 %; Sellado Boleto: 1 % al comprador, quien deberá cons-

tituir domicilio en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas prov. se le darán por notif. Automát. conf. Art. 133 CPCC; Para la compra en comisión deberá denunciar el comitente (Conf. Art. 582 CPCC modif. por Ley 11.909 Art. 1º). El acto de subasta no se dará por concluido hasta que se haya suscripto el boleto de compraventa y efectivamente abonado la seña. Visitas: 30/05/2012 de 14:00 a 16:00 Hs.; Deudas: a Fs. 429 AySa \$0; a Fs.422 Rentas: \$ 0-; a Fs.419 Municipal: \$ 364,06; s/constatación a Fs.455 la propiedad la ocupa la Sra. Elvira María Oberti - DNI 5.627.298- en compañía de su esposo Sr Omar Souza (como propietario del bien) la propiedad cuenta con 3 amb, cocina, baño, patio, jardín al frente y de estilo americano en buen estado; Actores Bianchetti César Aldo -DNI 02.311.641; Demandado: Oberti Ada Norma DNI 13.354.632; El saldo de precio deberá depositarse en el Bco. Provincia sucursal Tribunales a la orden del juzgado, dentro de los 5 días de aprobada la subasta.- San Martín, 9 de mayo de 2012, Dr. Silvio José Mazzarello, Juez. Ángela Victoria Williams, Secretaria.

L.P. 20.434 / may. 24 v. may. 29

JOSÉ H. GÓMEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst. en lo Civil y Com. N° 4, Secr. Única del Depto. Jud. de San Isidro con sede en Ituzaingó 340, 3º piso, comunica en autos "Consortio de Propietarios Barrio Privado Bermudas Pilar, c/ Esteves Marcelo s/ Ejecutivo, Expte. 49.967 que el Mart. José H. Gómez subastará EL 13 DE JUNIO DE 2012, A LAS 09:30 HS., en Brown 160 de San Isidro, al contado y al mejor postor, la totalidad del inmueble Ley 13.512, matrícula 45.704/59, de (084) de Pilar, ubicado F. Romero 3.200. Unidad Funcional Cincuenta y nueve, de Del Viso, Catastrado: Circunscrición; IX, Parcela; 1.689-b, subparcela 59. Según título a fs. 323/334 la subparcela 59, polígono 00-59, posee una superficie de 677,20 m2. Según mando de const. de fs. 260/63, consta que según plano interno que se acompaña el inmueble a constatar se identifica como lote 32 sobre calle De Los Horneros. Según mando de const. de fs. 421 se trata de una parcela exenta de mejora alguna, desocupada y libre de ocupantes, que luce nivelada, sin accidentes topográficos; y luce pasto prolijamente cortado. Base \$ 40.275. Seña 10 %, Comisión 3 % a cargo de cada parte, aportes y sellado de ley 1 %. Todo en dinero en efectivo, al contado, en el acto de la subasta. Adeuda; Imp. Inmob. \$ 4.861,20 al 03/11/09. (fs. 178). Tasa ABL \$ 4.508,50, al 09/11/09 (fs. 187) Sudamericana de Aguas S.A., sin deuda por encontrarse fuera de radio al 22/12/09 (fs. 195). Expensas \$ 145.918,14. Expensas correspondientes a septiembre de 2011, \$ 1.047,89 (fs. 431). Impuestos, tasas, y contribuciones, a cargo del comprador a partir de la posesión. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio; las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello; una vez establecidos los privilegios de ley para el cobro. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de los dispuesto por el Art. 585 del CPCC. Cada uno de los asistentes al acto deberán exhibir al Supervisor del Salón de Remates como condición para ingresar al salón de remates la suma de \$ 5.400, en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre, al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Sec. de la Prov. de Bs. As., Suc. Trib. S. I., a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El adquirente deberá en el momento de la firma del boleto de compraventa, constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas. automáticamente, de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del CPCC. No se permite la venta en comisión sino en los términos del Art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compraventa. El Martillero deberá identificar a los asistentes con nombre, número de documento de identidad y domicilio. Visitar los días 8, 11, y 12 de junio de 2012, en horario de 09,00 a 12:00. En caso de subasta fracasada por falta de postores el bien se vuelve a subastar por segunda vez sin base, el día 27 de junio de 2012 a las 09:30 hs., en el mismo lugar, por el mismo martillero y con el resto de las condiciones inalteradas. Visitar los días 22, 25 y 26 de junio de 2012, en horario de 09:00 a 12:00 hs. San Isidro, 5 de marzo de 2012. Resuelvo 2) Requierase al martillero interviniente para que fije nueva fecha de subasta, dejándose constan-

cia que la misma deberá efectuarse con una reducción de 25 % de la base y ante su eventual fracaso, celebre una nueva sin base, pero a condición de que lo sean en fechas distintas (Arg. Art. 572 y 577 CPCC). María Fernanda Nuevo Juez. San Isidro, 7 de mayo de 2012. María Teresa Pomilio, Secretaria.

S.I. 39.660 / may. 24 v. may. 29

DARÍO ALEJANDRO LÓPEZ

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 40, a cargo del Dr. Guillermo M. Pesaresi, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4º, de esta Ciudad, comunica en los autos: "Productos Solig S.A. su propia Quiebra" Expte. N° 068995: que el Martillero Público Darío Alejandro López (Tel/Fax 47780366) - Monotributista CUIT 20-22885381-0- rematará EL DÍA 1º DE JUNIO DE 2012 A LAS 11:00 HS., en la Dirección de Subastas Judiciales de la CSJN, sita en Jean Jaures 545 de esta ciudad; los bienes muebles y maquinarias (pertenecientes a la fallida) relativas al llenado y envasado de caramelo líquido, elaboración de caramelo en polvo y cinta transportadora cuyas características deberán constatar los interesados en autos y en las fechas de exhibición. En block al contado al mejor postor. Base \$ 17.120. Comisión: 10 %. Arancel CSJN 0,25%. I.V.A. 10,5 %. Todo en efectivo y en el acto del remate. Corriendo por cuenta del comprador, todos y cada uno de los gastos inherentes al traslado. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 212 Ley 24.522, 570 CPCC y 104.5 del Reglamento del Fuero (Acordada del 13-12-89, aplicable al caso ya que la nueva ley no modificó el régimen anterior), hácese saber que se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del Art. 104 del Reglamento del Fuero y serán abiertas por el Actuario con presencia del martillero y los interesados a las 12 hs. del mismo día. Se hace saber a los oferentes que deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre y que las ofertas deberán ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del juzgado y acompañar el importe de la oferta, más el destinado a la comisión y sellado. Exhibición: 29 y 30 de mayo de 2012 de 14 a 17 hs., en la calle San Lorenzo 3768 de la Localidad de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de mayo de 2012. Guillermo M. Pesaresi, Secretario.

C.C. 5.023 / may. 24 v. may. 28

OMAR A. SASS

POR 2 DÍAS - El Juzgado de paz Letrado de Balcarce Secr. Única Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el martillero Omar A. Sass, reg. 2204 Tel. (0223) 155-364707, rematará EL 30 DE MAYO DE 2012 A LAS 12:00 HS., en punto en calle 24 N° 759 de Balcarce /Asoc. de Abogados): Un automotor dominio BQW-943 marca Chevrolet tipo Pick-up modelo Silverado STD Diesel Maxi año 1997 motor marca Maxion N° SA8A59B579173C chasis marca Easa N° 8AG244NAWVA142359. En el estado que se encuentra y exhibe de 11 a 12 hs. Sin base al contado y mejor postor. Honorarios 10 % + IVA y ap. jubilatorios c/comprador todo en efectivo acto subasta. Comprador constituirá domicilio en radio de Juzgado y tomará posesión del bien en el mismo acto. Adeuda Imp. automotor al 15/12/2011 \$ 1.073,06. Autos: "Armanelli Jorge Abel c/ Kees Juan Pablo s/ Ejecución Prendaria", Exp. 20556/11. Mar del Plata, 15 de mayo de 2012. Adalberto A. Rodríguez, Secretario.

M.P. 34.156 / may. 24 v. may. 28

JUAN JOSÉ DÍAZ

POR 3 DÍAS - Dr. Maximiliano Colángelo Juez Civil y Comercial a cargo del Juzgado 13, Secretaría Única Departamento Judicial Mar del Plata. Autos "YPF S.A c/Petrolera Antártida Argentina S.A. y otros s/ Ejecución Hipotecaria", Exp. 17.159. Se hace saber que el martillero Juan José Díaz, Registro 80, domicilio calle Gral. Roca 1184. Tel. 451-3816, Mar del Plata, rematará EL 4 DE JUNIO DE 2012, en Colegio de Martilleros de Mar del Plata, calle Bolívar 2958, el inmueble sito en Av. Fortunato de la Plaza esq. Edison de Mar del Plata, edificado sobre fracción de tierra que cuenta con 20,30 ms. de frente al SE. s/Av. Edison; 4,24 ros. ochava S. ;40,30 ms. frente SO. s/Av. F. de la Plaza; 38,30 ms. al NO. lindando Parc. 16 y

parte de la 21 y cerrando la figura al NE. línea quebrada de 3 tramos que desde el NO hacia el NE. mide 21,02 ms.; de aquí línea hacia el SO de 15 ms. que achica el polígono y desde aquí hasta dar con la línea del frente 22,30 ms lindando por todo este rumbo, con Parc. 9-b, o sea una superficie total de 1.319,77 m2. Nom. Cat.: Circ. VI. Sec. H. Manz. 50-p. Parc. 9-d. Matrícula 187.054 (045). Base \$ 500.000. al contado y mejor postor. Seña 10 %. Comisión 3 % c/ parte. 10 % de aporte previsional Art. 54 de Ley 10.973 mod. Ley 14.085. Anticipo fiscal 5 por mil. En caso de no haber ofertas por la base señalada, se sacará a remate el 14 de junio de 2012, con base de \$ 250.000. Y si tampoco hubiere ofertas se hará nuevo remate el 25 de junio siguiente sin base. TODOS A LAS 10 HS. y en el mismo Colegio. Revisación día 1º de junio de 2012, en el horario de 11 a 12. En el estado de ocupación que surge de mandamiento agregado es decir desocupado. Títulos en autos donde pueden examinarse. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión al adquirente. Adeuda: Osse \$ 4.044,40 al 21-1-12. Munic. \$ 56.602,42 al 30-11-11. Arba \$ 149.222,80 al 1-11-11. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, y para el caso de compra en comisión denunciar en el acto del remate el nombre, apellido y domicilio de su comitente, bajo apercibimiento. Existe prohibición de ceder los derechos y acciones del comprador. Mar del Plata, mayo 14 de 2012. Federico Font, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.146 / may. 24 v. may. 29

JUAN JOSÉ DÍAZ

POR 3 DÍAS - Dr. Maximiliano Colángelo Juez Civil y Comercial a cargo del Juzgado 13, Secretaría Única Departamento Judicial Mar del Plata. Autos "YPF S.A. c/ Petrolera Antártida Argentina S.A. y otros s/ Ejecución Hipotecaria" Exp. 17.159. Se hace saber que el martillero Juan José Díaz, Registro 80, domicilio calle Roca 1184. Tel. 451-3816, Mar del Plata, rematará EL 12 DE JUNIO DE 2012, en el colegio de Martilleros de Mar del Plata, calle Bolívar 2958, Fracción de terreno de campo con lo adherido al suelo, ubicada en Cuartel Octavo de Tapalqué, prov. de Bs. As. designada en plano 104-7-65 como lote 754-c, mide 428,33 ms. al NO. 2.589,25 ms. al NE. 428,33 ms. al SE y 2.589,25 ms. al SO. Superficie total de 110 Ha. 90 As. 53 Cs., lindando al NO. calle colector a ceder en medio con Ruta Nacional 205, al NE. con Parc. 754-b, al SE. pte. Parc. 755, al SO. con Parc. 759. Nom. Cat. Circ. VIII. Parc. 754-c. Matrícula 314 (104). Base \$ 440.000. al contado y mejor postor. Seña 10 %. Comisión 3 % c/ parte 10 % de aporte previsional Art. 54 de Ley 10.973 mod. Ley 14.085. Anticipo fiscal 5 por mil. En caso de no haber ofertas por la base señalada, se sacará a remate el 22 de junio de 2012, con base de \$ 220.000. Y si tampoco hubiere ofertas se hará nuevo remate el 3 de julio de 2012 sin base. TODOS A LAS 10 HS., y en el mismo Colegio. Revisación día 11 de junio de 2012, en el horario de 11 a 12 hs. En el estado de ocupación que surge de mandamiento agregado. Títulos en autos donde pueden examinarse. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión al adquirente. Adeuda: Arba \$ 1.525,20 al 1-1-11. Municipal \$ 1.133,09 al 24-6-11. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, y para el caso de compra en comisión denunciar en el acto del remate el nombre, apellido y domicilio de su comitente, bajo apercibimiento. Existe prohibición de ceder los derechos y acciones del comprador. Mar del Plata, mayo 14 de 2012. Federico Font, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.147 / may. 24 v. may. 29

TRIBUNAL DEL TRABAJO DE TANDIL Departamento Judicial Azul

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, en autos "Koop Patricia Karina c/ Lauzurica Alberto Luis s/Indemnización por despido" Expte. N° 10.390, hace saber que el Martillero Héctor R. Buscarini subastará al mejor postor y con base de \$ 26.801, EL DÍA 1º DE JUNIO DE 2012, A LAS 11:00 HS., en el Centro de Martilleros (Alem 1055 de Tandil), el 50 % del inmueble ubicado en Alberdi 202 (casa sin chapa municipal ubicada en Alberdi al 200 vereda par esquina 25 de Mayo) de Tandil, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Sec. A, Mzana. 87, Parcela 10, Matrícula 17.369 del Partido de Tandil (103), el mismo se encuentra ocupado por la co-propietaria que detenta el 50 % restante y su hija conforme surge del mandamiento

de constatación librado en autos. El bien se exhibirá ese mismo día de 9:00 a 10:30 Hs. El rematador exigirá de quien resulte comprador el 10% del precio como seña y la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automática mente conforme el Art. 133 C.P.C. Comisión 3 % a cargo de cada parte, con más el 10 % sobre la misma en concepto de aportes previsionales. Tandil, 27 de abril de 2012. Gustavo A. Iacaruso, Secretario.

C.C. 5.027 / may. 24 v. may. 29

LUIS R. CAPUTO

POR 3 DÍAS - Juzg. de Paz de La Costa, Secretaría Única Dto. Judicial de Dolores, hace saber en autos "Corbalán Héctor Indolfo c/ Ortiz Belisario y otros s/ Ejecutivo" (Expte. 3544), que el Mart. Luis R. Caputo subastará EL 1° DE JUNIO DE 2012, A LAS 12 HS., sobre el mismo el inmueble sito en la calle 6 N° 1945 entre 46 y 47 de Santa Teresita partido de La Costa. Inc.: Circ. IV, Secc. K, Mza. 210, Parc. 12. Matrícula 18164, ocupado por Melisa Anahí Núñez, y Silvia Elena Núñez en carácter de inquilinos, según Mandamiento se trata casa americana, 2 habitaciones, cocina, cuarto de baño y comedor. Base \$ 73.333,33. Contado; mejor postor; en efectivo; seña 10 %; comisión 3 %, más aportes, sellado 1 %. Existen deudas acreditadas en el expediente. Visita día 1/06/2012 de 11 a 12 hs. Para el caso de que no hubiere postores se subastará el día 08/06/2012 con reducción de la Base en un (25 %) y 15/06/2012. Sin Base, a la misma hora y el mismo lugar antes mencionado.-El comprador constituirá domicilio en radio del Juzgado y depositará el saldo de precio dentro los 5 días de aprobada la subasta. Mar del Tuyú, 17 de mayo de 2012. María Eugenia Vidal, Secretaria.

L.P. 20.406 / may. 24 v. may. 29

RODOLFO A. DEL BUENO

POR 3 DÍAS - El Jdo. de 1° Ins. Civ. y Com. N° 1 de La Plata comunica que el Martillero Rodolfo A. Del Bueno, 28 N° 1530, Col. 5878, (15) 428-6176, en autos Aguilar Anahí Beatriz c/ Naqued Marcela Alejandra s/ Cobro ejecutivo Exp. 17380, rematará EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2012 A LAS 11:15 HS. sala de audiencias ex Jdo. 3 Tribunales 13 e/ 47 y 48, 50 % indiviso ad corpus, del inmueble sito en calle 58 N° 1411 e/ 23 y 24 de la localidad y pdo. de La Plata, lote 8,66 x 34,64 m. Nom. Cat.: Circ. I, Sec. O, Mza. 1177 Par 9, Pda. 28606. Mat. 186298 (055). Títulos y deudas en autos. Ocupado según mandamiento obrante en autos. Base \$ 42.749,00. Seña 10 %, Sellado 1 %. Comisión 3 % c/p más 10 % de aportes previsionales. Al contado y en pesos, a cargo del comprador que constituirá domicilio en radio asiento Jdo. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado las que deberán presentarse en el Jdo. por lo menos dos días hábiles antes de la subasta. No procede compra en comisión ni cesión de boleto. El saldo deberá abonarse dentro de los 5 días posteriores a la aprobación de la subasta. Visitas día 29/05/2012 de 10:30 a 11:30 hs. La Plata, 18 de mayo de 2012. Manuel Honorio Lavie, Secretario.

L.P. 20.424 / may. 24 v. may. 29

ERNESTO OMAR GIL

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 1, comunica en autos "Velázquez Pablo Marcelo y otro c/ Cassissa Carlos A. y otro s/ Daños y perjuicios" Exp. 46.757, que el Mart. Púb. Ernesto Omar Gil, subastará EL DÍA 1° DE JUNIO DE 2012 A LAS 11 HS., en la calle 95 N° 1839 de San Martín.- El inmueble sito en la calle Oribe N° 3486 de José C. Paz, Prov. de Bs. As. Cat.: Cir. III, Secc. N, Manz. 55, Parc. 16, Folio 1.621-81. Ocupado por Silvia Beatriz Benegas propietaria junto a su concubino Nicolás Humberto García y un hijo Marcelo May.- Adeuda: Arba al 17-4-12 \$ 15.434,50. Munic. al 12-4-12 \$ 4.279,50. Agua fuera de radio. Base \$ 46.075. Seña 10 %. Com. 3 % c/parte más 10 % de aportes. Sell. Bol. 1 %. Saldo de precio al aprobarse la subasta. Visitar 31 de mayo de 2012 de 13 a 14 hs. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPC. El acto de la subasta no se dará por concluido hasta

que se haya suscripto el boleto de compraventa y efectivamente abonado la seña. San Martín, a los 14 días del mes de mayo de 2012. Karina A. Callegari, Secretaria.

L.P. 20.505 / may. 28 v. may. 30

CLAUDIO ALEJANDRO DE GENNARO

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1° Instancia en lo C. y C. N° 4 de L. de Zamora, comunica en autos "Banco Municipal de La Plata c/ Talleres Castro S.R.L. y otros s/ Ejec. Hipotecaria", Exp. 65621, que EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2012 A LAS 10 HORAS, en el Juzgado, sito en calle Larroque y Tte. Gral. Perón, piso 1° de Lomas de Zamora, se procederá al llamado a mejoramiento de oferta, con la asistencia del martillero Claudio Alejandro de Gennaro, mediante el sistema de sobre cerrado con depósito del veinte (20 %) por ciento de lo ofrecido a la orden del Juez, Dr: Roberto J. Forzati, respecto del bien inmueble edificado (importante galpón con oficinas, con salidas a dos calles) con frente a la calle Patagones N° 936/944/956 entre San Nicolás y Tres Arroyos de Villa Domínico, partido de Avellaneda, Prov. de Bs. As., designado como Circ. I, Secc. L, Manz. 85, Parcela 10a, Matrícula 39646. Partida 004-069182-0, Superficie total: 1.832,94 m2. Condiciones: Se fija como base para la adquisición la suma ofrecida de dólares estadounidenses noventa mil (u\$s 90.000), o su equivalente en pesos. Sellado 1 % comisión 5 % a cargo del comprador más aporte de Ley, en el acto de la subasta al contado, constituir domicilio, mejor postor, "Ad-Corpus". Los sobres deberán contener, nombre, apellido, domicilio real y constituido, profesión, estado civil tipo y N° de documento y en caso de sociedades o personas jurídicas, copia del contrato social certificado acreditando la personería, precio ofertado y boleto de depósito a la orden del Juzgado. Una vez abierto los sobres, podrán los interesados que hayan cumplido con el depósito previo, mejorar sus ofertas propuesta de viva voz y en el mismo acto de la subasta. La integración del saldo de precio se producirá dentro del perentorio plazo de diez (10) días de aprobada la enajenación, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la misma, con la imposición de costos y costas de una nueva subasta y el pago de una multa diaria equivalente al uno por ciento (1 %) del saldo de precio adeudado. La posesión del bien, se le otorgará una vez que el saldo de precio se encuentre cancelado, librándose el consiguiente mandamiento, cuya confección y diligenciamiento se encuentra en cabeza del adquirente. Ocupado por el señor José Luis Ponce DNI 7.786.537, en carácter de ocupante. Visitar 04/06/12 de 10 a 12 hs. Deudas: obrante en autos. Lomas de Zamora, 16 de mayo de 2012. Mabel C. Colle, Secretaria.

C.C. 5.065 / may. 28 v. may. 30

OSVALDO RAÚL IGLESIAS

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marta Beatriz Bernard del Departamento Judicial Necochea, sito en calle 60 N° 3081 de Necochea, en autos caratulados Thomas, Omar Miguel y Casajus, Noemí Ángela s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes (Inmueble matrícula 7.967/02)", Expte. N° 38444, comunica que dispuso proceder a la venta del inmueble de los fallidos - local ubicado en calle 2 bis N° 4494 esquina con calle 91 de Necochea, que forma parte del Edificio Augusto IV, individualizado catastralmente como Circ. I, Secc. G, Manz. 28, Parc. 13 a, Subparc. 2, Unidad Funcional 2 - Matrícula 7967/02, bajo la modalidad de oferta bajo sobre cerrado, estableciéndose las siguientes condiciones: I) El sobre conteniendo la oferta deberá indicar en su parte exterior únicamente "oferta de compra en autos Thomas Omar Miguel y/ Casajus Noemí Ángela s/ Quiebra s/ Incidente de realización de bienes (Inmueble Mat. 7.967/02), Expte. N° 38444", sin ningún otro dato que identifique al presentante, y en su interior deberá contener la siguiente información y documentación bajo apercibimiento de considerarlo excluidos del procedimiento en caso de faltar alguno de ellos, a saber: Las ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas del Juzgado hasta el día 3 de julio de 2012 a las 10 horas, en sobre cerrado, por duplicado, debiendo contener: Nombre, apellido o denominación social del oferente, documento de identidad - con copia del mismo - profesión, edad, estado civil, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado. En su caso, se adjuntará copia certificada del contrato social o estatuto y los documentos que acrediten la repre-

sentación o personería del compareciente y la decisión de realizar la oferta. Para el caso de oferentes extranjeros, deberán acompañar los mismos requisitos referidos precedentemente, debidamente traducidos al idioma castellano con las certificaciones que permitan el reconocimiento de los instrumentos y su actuación en la República Argentina conforme la legislación nacional vigente. II) El precio ofrecido - que no podrá ser inferior a dólares billetes estadounidenses veinte mil (u\$s 20.000) - será consignado en letras y números. III) Firma del responsable debidamente acreditada mediante copia certificada del acta de designación de cargo o estatuto. IV) Una expresa declaración por escrito manifestando estar notificado de la resolución de fecha 3 de mayo de 2012, por la que el tribunal aprueba el presente procedimiento y que conoce y acepta todas las condiciones que rigen este trámite. V) Acompañar - en su caso - la boleto de depósito en garantía de la oferta. VI) Garantía de mantenimiento de oferta: Todo oferente deberá presentar una garantía equivalente al 10 % de la oferta económica que se acreditará con una boleto de depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta N° 6177-028-0000034/0, perteneciente a estos autos; cheque certificado o caución bancaria de un banco de plaza de primera línea. Esta garantía se perderá a favor de la quiebra en el caso de desistir del ofrecimiento, o ser declarado postor remiso (Art. 584 del Código Procesal). Integrará el saldo de precio en el supuesto de resultar adjudicatario o se devolverá al oferente en caso de serlo un tercero. Para el caso de que el oferente garantice la oferta mediante cheque certificado, la certificación deberá tener vigencia hasta dos días posteriores a la apertura de sobres. VII) Condiciones: Queda expresamente excluida la posibilidad de compra en comisión, intervención de gestores de negocios, la cesión de los derechos emergentes del boleto de compra venta y el otorgamiento por parte del comprador de poderes especiales irrevocables a favor de terceros para la posesión, escrituración, cesión, adquisición y/o venta del bien, VIII) Apertura de sobres: La apertura de sobres tendrá lugar en presencia del Actuario, en la audiencia que se llevará a cabo en la sede de este Tribunal, EL DÍA 3 DE JULIO DE 2012 A LAS 11.00 HS., a la que deberá concurrir inexcusablemente la Sindicatura. La apertura se realizará en orden cronológico de acuerdo a la oportunidad de su presentación y se labrará un acta en la que se dejará constancia del nombre, apellido o denominación de los oferentes y el valor económico de cada oferta. Concluida la apertura de los sobres todos los oferentes tendrán derecho a mejorar ofertas, tomando como base la oferta más alta realizada. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación. En esa oportunidad se asentarán las ofertas que se vayan realizando, en forma ilimitada, estableciéndose como única condición que superen en un 5 % la anterior quedando a cargo de la Sindicatura la realización de los cálculos pertinentes, IX) Resolución de adjudicación: La adjudicación recaerá sobre la oferta que ofrezca el precio más alto (Art. 205 inc. 7 LCQ). Dentro de los tres días de concluida la audiencia referida en el capítulo que antecede, el Juzgado se pronunciará acerca de la adjudicación, fijando en tal resolución el orden de prelación que corresponda a los oferentes. En la hipótesis de que quien hubiere formulado la mejor oferta no integrase oportunamente el saldo de precio, se lo declarará postor remiso en los términos del Art. 584 del Código Procesal y perderá su derecho de reclamar la devolución tanto de la garantía de mantenimiento de oferta como de las sumas que hubiere abonado. En este supuesto, o en caso de verificarse durante el período de mantenimiento de oferta el incumplimiento por el adjudicatario de alguna de las obligaciones asumidas, el tribunal adjudicará los bienes a quien hubiere quedado ubicado en el segundo lugar, y así sucesivamente. X) Vigencia de las ofertas: Las ofertas que no resulten adjudicatarias mantendrán su vigencia hasta que quede firme el decreto de adjudicación e integrado el saldo de precio, oportunidad en que, a pedido de los interesados, los fondos depositados en concepto de garantía serán devueltos a los oferentes. XI) Integración de saldo de precio: El saldo de precio deberá ser integrado dentro del plazo de veinte (20) días de la resolución del tribunal que apruebe la adjudicación, sin necesidad de intimación, bajo apercibimiento de declarar al adjudicatario postor remiso (cfr. Art. 205 inc. 9 L.C.Q. y 584 del Código Procesal). En caso de resultar exigible el pago del IVA, éste deberá ser abonado por el adjudicatario en ocasión de integrar el saldo de precio. En cuanto a la transmisión, dispónese que el eventual adquirente podrá proceder a efectuar la inscripción del inmueble

ble a su favor por testimonio dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. En consecuencia, la escrituración sólo se cumplirá de ser requerida por el adquirente (doctr. Cód. Proc. Arts. 582 y 586) por el escribano que el mismo proponga, en tanto venta al contado, o por el escribano que oportunamente determinará el Tribunal para el caso que no lo designe el adquirente en el plazo indicado en el párrafo precedente. En cuanto a los gastos que la transferencia del inmueble irrogue cualquiera sea la modalidad que se adopte, aclárase que los mismos deberán ser soportados exclusivamente por el adquirente. XII) Deudas: En caso de registrarse deudas en concepto de tasas, impuestos o contribuciones, queda establecido que las que correspondan al período anterior al decreto de quiebra deberán ser objeto de incidente de verificación de crédito; las correspondientes al período comprendido entre la declaración de quiebra y la fecha de entrega de posesión serán reconocidas como gastos del concurso y serán solventados en forma inmediata a la liquidación del bien previa comprobación de sus importes por el síndico (Art. 240 L.C.Q.), los devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente. Todos los gastos de escrituración-impuestos nacionales, provinciales o municipales que gravan la venta de los bienes- serán a cargo del adjudicatario. XIII) Exhibición: La exhibición se realizará el día 29 de junio de 2012, previa coordinación con la Sindicatura y Martillero actuante. A cuyo fin librese mandamiento de exhibición. XIV) Publicidad: Deberán publicarse edictos en el Ecos Diarios y el Boletín Oficial, por dos (2) días, debiendo indicarse la ubicación y destino del bien inmueble, base de la venta y demás condiciones de la operación; plazo dentro del cual pueden formularse ofertas dirigidas en sobre cerrado al tribunal y el día y hora en que se procederá a su apertura. (Art. 105 inc. 5 Ley concursal). XV) Retribución del martillero: Quien resulte adjudicatario de los bienes comprometidos en la oferta deberá hacerse cargo de los honorarios del martillero actuante, Osvaldo Raúl Iglesias, para lo cual se fijará una comisión del 4 % del precio obtenido en la venta. XVI) Perentoriedad de los plazos: Todos los plazos fijados en la presente son perentorios e improrrogables. Si alguno de los plazos fijados venciera un día que fuera declarado inhábil o feriado judicial se trasladará indefectiblemente al día inmediato posterior hábil. En ningún caso se admitirá plazo de gracia. Las decisiones quedarán notificadas ministerio legis (Art. 133 del Código Procesal). Necochea, 11 de mayo de 2012. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 5.081 / may. 28 v. may. 29

JULIO CÉSAR RIOLFFI

POR 2 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 1, del Depto. Judicial Necochea, sito en calle 60 N° 3081 de Necochea (CP. 7630), hace saber que el Martillero Público Julio César Riolfi, Reg. 207, del CMCPN, con domicilio en calle 66 N° 2817 de Necochea, en el Exp. "Cooperativa Agropecuaria La Segunda Ltda. c/ Cinalli, Luis Matías s/ Cumplimiento de Contrato", N° 33.555, venderá en pública subasta judicial, EL DÍA 11 DE JULIO DE 2012, en Colegio Martilleros y Corred. Pcos. de Necochea, sito en calle 68 N° 3153 Necochea, el 100 % de los derechos y acciones que al accionado Luis Matías Cinalli, DNI. 28.329.880, le corresponden en el expediente caratulado "Cinalli, César Luis s/ Sucesión ab-intestato" Expte. 26.190, de trámite por ante el Juz. Civ. y Com. N° 1, del Depto. Judicial Necochea. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 % a cargo del comprador, más aportes previsionales (10 % de la comisión). Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador debe constituir domicilio dentro el radio del Juzgado. Dra. Marta B. Bernard, Secretaria. Necochea, 11 de mayo de 2012.

Nc. 81.183 / may. 28 v. may. 29

CECILIA MADDALONI

POR 2 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 8, Sec. Única de B. Bca., hace saber que la martillera Cecilia Maddaloni, en autos "BMG Ariola Argentina S.A. c/ Scagnetti Dardo Omar y otro s/ Exhorto", exp. 942, rematará EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2012, A LAS 12 HS., en Sede del Colegio de Martilleros, Casanova 82 de B. Bca.: un inmueble sito en Cnel. Vidal 705 de Bahía Blanca, Nomenc. Catastr.: Circ. II, Secc. D, Manzana 358-L, Parc. 1, Partida 79.281, Matrícula 67.451. Sup. 215,17 m2. Base \$ 80.000. Al contado. Señal 10 %, comis. 3 % c/pte, sellado 1 %, aporte ley, en dinero en efectivo. Saldo aprobación subasta.

Ocupado por Carlos Vidal. Revisar 1/6/12 de 12 a 13 hs. Títulos en Expte. principal. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzg. (Art. 580 CPCC). B. Bca., 10 de mayo de 2012. Blas Facundo Antoli, Secretario.

B.B. 56.945 / may. 28 v. may. 29

VICENTE UBALDO ARDISSONE

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, hace saber en autos: "Di Palma Milazzo Leandro c/ Espejo Isabel Antonia s/ Exhorto" expte. N° 48.823, que el martillero Vicente Ubaldo Ardisson, T° I, F° 36, N° 108 del C.M.P., con domicilio en J. B. Justo 2624 de la Ciudad de Pergamino rematará EL DÍA VIERNES 8 DE JUNIO DE 2012, A LAS 10 HS., en el Colegio de Martilleros, calle Mitre 470 de esta ciudad, un inmueble ubicado en la ciudad de Pergamino calle Vicente López 437, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección G, Quinta 67, Mza 67 b, Parcela 9-a. Dominio inscripto en matrícula 226-Pergamino, la hora de visita será a convenir con el Martillero, base pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000), Señal 30 % del precio, Comisión 3 % únicamente a la parte compradora, sellado de boleto 1 % a cargo del comprador. No procederá la compra en comisión. Estado de ocupación: ocupado por Fernanda Trotta, juntamente con sus hijos, Luciano Nicolás y Matías Valentín Rocchetti, que habita en calidad de propietaria sin escritura (no exhibe título alguno). El adquirente judicial no afrontará las deudas que registre el inmueble por impuesto, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión. El saldo de precio se abonará una vez aprobada la subasta cuando el Juez interviniente así lo ordene. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado de Capital Federal. Pergamino, 16 de mayo de 2012. Ramiro R. Guerrico, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.451 / may. 28 v. may. 29

OSCAR A. CARRERAS

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, hace saber en los autos: Medina Jorge Alberto c/ Albague S.A. s/ Incidente concurso/quiebra - Expte: 62.727, el Martillero Oscar A. Carreras, subastará al contado y mejor postor, EL DÍA 29 DE MAYO DE 2012, A LAS 10.30 HS. en Mitre 470 de Pergamino, (Bs. As.)- Colegio de Martillero, un automotor marca: Mercedes Benz, modelo L 1218 R, tipo: chasis c/ cabina, año 1998, con motor Mercedes Benz N° 377940-10387729 y chasis Mercedes Benz N° 9BM694004WB151760, dominio: CAH 241- Sin base. Comisión: 8 % parte compradora, más IVA sobre la misma, todo en efectivo en el acto de subasta. Sellado de boleto: 1 % cargo comprador. Se deja constancia que las deudas de patente del automotor devengadas con anterioridad al decreto de quiebra deberán ser pagadas en tanto hayan sido verificadas en el orden, medidas y tiempo que establece la Ley 24.522, que las deudas devengadas con posterioridad a la quiebra y hasta la fecha de remate serán pagadas conforme lo normado por el Art. 240 de la Ley Concursal y que las deudas devengadas con posterioridad al remate, como así también los gastos de transferencia, serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta. A título informativo se deja constancia que la deuda de patentes al 01/03/2011 es de \$ 10.037,98. Los compradores deberán constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. Para revisar el bien: se fija día 28 de mayo de 2012 de 13 a 15 hs., en Miguel Soler 276 de Guerrico (BA). Pergamino, 11 de mayo de 2012. Mariángeles Villalba, Secretaria.

L.P. 20.452 / may. 28 v. may. 29

CASA CENTRAL

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 7323/PP 03-03-002078-10 caratulado "Incidente de Ejecución Penal en IPP N° 03-002078-10 caratulado María del Carmen Martínez s/ Encubrimiento Agravado". de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ cuyo últi-

mo domicilio conocido era el de calle Guerrero y Marmol S/N° de General Madariaga, la siguiente resolución: "Dolores, 15 de marzo de 2012: Autos y Vistos: Por devuelta la presente IPP del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs.17 y vta. del incidente, en fecha 28 de mayo de 2010, mediante resolución N° 359/10R, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a María del Carmen Martínez por el delito de Encubrimiento Agravado, previsto y reprimido por el art. 277. Inc.1° .ap.a) y b) del C.P., por el término de un año. Que se impuso a la encartada el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que se remite la presente IPP de referencia a la sede del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., en cumplimiento de la Resolución 1317, 225/06 y 1775/06 de la SCBA. Que en la sede de dicho Órgano se verificó el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 46/50 el Patronato de Liberados Delegación Villa Gesell informa que la encartada ha cumplido con la totalidad de las horas de tareas comunitarias impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 54/58 obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y el Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes de la encausada María del Carmen Martínez. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo la imputada dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de María del Carmen Martínez, con D.N.I N° 17.732.411, de nacionalidad argentina, nacida el día 30 de marzo de 1966 en Lomas de Zamora, hija de Irineo Daniel y de doña Beatriz Pereyra, de ocupación empleada, domiciliada en calle Guerrero y Marmol s/N° de la ciudad de Gral. Madariaga en orden al delito de Encubrimiento Agravado, previsto y reprimido por el art. 277 .Inc. 1° .ap. a) y b) del Código Penal. (art. 323 inc. 1° del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese." Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez., a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: Dolores de mayo de 2012. Autos y Vistos: I) Atento lo que surge de la notificación proveniente de la Comisaría de General Madariaga, en la que informa que María del Carmen Martínez, no pudo ser notificada del autos de fs. 60 y vta.; procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. II) Encontrándose la IPP N° 03-002078-10 en la sede de la Ayudantía Fiscal de Pinamar, solicítese la misma mediante libramiento de estilo, a los fines de la tramitación conjunta con la presente Incidencia. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Dpto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 8 de mayo de 2012.

C.C. 4.816 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - En Causa N° 9053/IPP 03-00-004445-11 caratulado "Federico Adrián Altuna y Otro S/ Tenencia Simple de Estupefacientes", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a FEDERICO ADRIÁN ALTUNA DNI N° 34.412.945 cuyo último domicilio conocido es el de calle Belgrano N° 75 de Castelli, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 22 de febrero de 2012. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por la Sra. Representante del Ministerio Público Fiscal, Dra. María Claudia Castro, y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-004445-11, y Considerando: Primero: Que tal como surge del contenido a despacho, la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y de Juicio N° 3 Departamental, Dra. María Claudia Castro, solicita el Sobreseimiento de los coimputados Federico Adrián Altuna y Servando Ernesto Vandevale, a quienes se les recibió declaración a tenor del art. 308, en orden al

delito de Tenencia Simple de estupefacientes, previsto y penado por el Art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737. Fundamenta tal petitorio en la circunstancia de que por la escasa cantidad de estupefaciente encontrado en poder de los coimputados 219 grs. de marihuana-como así también que a partir de la nulidad del acta de procedimiento que diera inicio a la presente decretada mediante resolución que luce agregada a fs.66/68- la cual se encuentra firme y consentida-no encuentra otros elementos que permitan sustentar por otra vía independiente, los hechos que dieran origen a la formación de la I.P.P, petición a la sobreseimiento de los coimputados ut supra citados. Segundo: Que de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del C.P.P., deben analizarse las causales, en el orden establecido en el art. 323 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: I) La acción penal no se ha extinguido, ni habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados, (5 de agosto de 2011), ha prescripto. (art. 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II) El hecho, efectivamente, no ha existido. Conforme se desprende de la resolución que luce agregada a fs. 66/68 dictada por el Suscripto, en la cual se declara la nulidad del acta de procedimiento, aprehensión e incautación y que diera inicio a la presente, y no habiéndose reunido nuevos elementos que permitan sustentar, por otra vía independiente, una conducta punible en contra de los encartados y estando en presencia de una investigación virtualmente agotada, me persuaden que la petición de sobreseimiento pretendida por la Sra. Representante del Ministerio Público Fiscal, debe prosperar, haciendo lugar al Sobreseimiento de los encartados Altuna y Vandevale, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a que alude el art. 323 del C.P.P. Por ello: Argumentos expuestos, y lo establecido por los arts. 321, 322, 323. Inc. 2° y 324 del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer Totalmente al imputado Federico Adrián Altuna, con D.N.I N° 34.412.945, de nacionalidad argentina, de 21 años de edad, nacido el día 7 de agosto de 1989 en Castelli, hijo de Federico (v) y de doña Silvana Elizabeth Matos (v), de estado Civil soltero, changarín, domiciliado en calle Jujuy nb° 755; y a Servando Ernesto Vandevale, con D.N.I N° 31.938.272, argentino, de 25 años de edad, nacido el día 25 de junio de 1986, hijo de Osvaldo Ernesto (v) y de doña Cristina Noemí Bianchi (v), soltero, de profesión topógrafo, domiciliado en calle Belgrano N° 75, ambos de la localidad de Castelli, en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, previsto y penado por el Art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737, por el que se les recibiera declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, Notifíquese.” Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez Juzgado de Garantías N° 2 Departamento Judicial Dolores. (Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: “Dolores, 8 de mayo de 2012. Autos y Visto. Atento lo que surge de la acción proveniente de la Comisaría de Castelli, en la que informa que el Sr. Federico Altuna no pudo ser notificado del autos de fs. 79/80, ya que se ausentó del domicilio, procedáse notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez, Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 8 de mayo de 2012.

C.C. 4.817 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - En IPP 03-03-002325-07 Caratulada “Mierez Néstor Ramón S/Lesiones Leves” de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar Edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado NÉSTOR RAMÓN MIEREZ DNI 10.652.840 cuyo último domicilio conocido era en calle Azcuénaga N° 1297 de Ostende, la siguiente resolución: “Dolores, 2 de mayo de 2012. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Néstor Ramón Mierez y Considerando: Primero: Que a fs. 124/125 el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 Departamental, Dr. Diego Carlos Bensi, solicita se sobresea al imputado Néstor Ramón Mierez, por el delito de

Lesiones Leves, previsto y reprimido en el Art. 89 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (24 de junio de 2007), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 89 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi.- Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, siendo el último acto interruptivo del curso de la prescripción el llamado al imputado a prestar declaración indagatoria conforme lo previsto en el art. 308 del CPP en fecha 11 de junio de 2009 (Art. 67 párrafo 4° del Código Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseer al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Néstor Ramón Mierez, argentino, DNI 10.652.840, nacido el 26 de febrero de 1953 en Formosa, hijo de Valentín y de Venarda Villaverde, domiciliado en calle Azcuénaga N° 1297 de Ostende, en orden al delito de Lesiones leves, previsto y reprimido en el art. 89 del Código Penal, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la acción penal. Regístrese. Notifíquese al Sr. Defensor Oficial y Agente Fiscal. Atento lo que surge de las constancias de autos en cuanto a que no ha podido localizar al imputado en los domicilios denunciados, procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Firme y consentida practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.” Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado. Dolores, 2 de mayo de 2012.

C.C. 4.818 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a Fabio Luis Gallardo- Juan Esteban Gallardo y Valentino Leonardo Gallardo - Causa original N° 94/12 (Orden interno 2560), con fecha 13 de abril 2012, se condenó a FABIO LUIS GALLARDO, JUAN ESTEBAN GALLARDO y VALENTINO LEONARDO GALLARDO (fs. 174/177) en orden a los delitos de Robo agravado por cometerse en poblado y en banda en los términos del artículo 167 inc. 2° C.P., a la pena de tres (3) años de prisión en suspenso con más las accesorias legales y costas. La resolución no fue recurrida. En el caso de Fabio Luis Gallardo y Juan Esteban Gallardo fueron aprehendidos con fecha 18 de febrero de 2012. Las aprehensiones se convirtieron en detención con fecha 19 de febrero de este año (fs. 48/51). En el caso de Valentino Leonardo Gallardo se procedió a su aprehensión el día 19 de febrero de 2012 (fs. 67/68). Se excarceló a todos los encausados el 23 de febrero (fs. 106/107). La condena restó firme el 16 de abril de 2012 (fs. 178). Siguiendo para ello la tesis que este Tribunal ha fijado en los autos 61/07, o.i. 1863, donde se receptó la doctrina del plenario capitalino “Barba, Horacio D.”, del 23/03/1979 (La Ley 1979-B-169), indicándose ... no es relevante la notificación al defensor para la firmeza del resolutorio (que por otra parte según el cargo obrante a fs. 298 acaeció el 13 de septiembre del corriente), sino que es doctrina del art. 66 del C.P. que es el tutelado el que debe notificarse certeramente del fondo a fin de ejercer sus derechos, de donde, la sentencia, conforme resolución de fs. 298 quedó firme el día 12 de septiembre de 2011. (si bien no se me escapa que el mentado plenario tiene por norte de análisis los plazos prescriptivos de la pena, no es menos cierto es que el holding es trasvasable en la especie). Ahondando en la cuestión, conforme lo normado por el art. 451, 3° párr. del C.P.P.B.A., no recurrida temporariamente la resolución, ésta se declarará

firme y consentida, pero ello no implica que se adquiera la firmeza en el plazo que regla dicha norma, sino que, no ejercido el derecho recursivo, cobra plena virtualidad la firmeza de la sentencia en el momento de su notificación oportuna.” Consecuentemente, la pena vencerá para los encartados Fabio Luis Gallardo y Juan Esteban Gallardo el día 17 de febrero de 2015, y para Valentino Leonardo Gallardo el día 18 de febrero de 2015. Los datos personales del causante Valentino Leonardo Gallardo son: DNI 37.862.155, nacido el 13 de septiembre de 1993, hijo de Gallardo y de Mónica Alejandra Coria con domicilio en calle Inglaterra N° 2181 de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. Los datos personales de causante Juan Esteban Gallardo son: DNI 32.716.634, nacido el 20 de junio de 1986, hijo de Ismael Juan Gallardo y María Ester Coria con domicilio en calle Patricios N° 1892 de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. Los datos personales del causante Fabio Luis Gallardo son: DNI. 35.632.997, nacido el 20 de enero de 1989, hijo de Luis Alberto Gallardo y de María Ester Coria con domicilio en calle Inglaterra N° 2181 de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado - Secretario. Bahía Blanca, 9 de mayo de 2012.

C.C. 4.819 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a Sergio Rafael Zerda y Gustavo Fabián Donadío - causa original N° 615/08 (Orden interno 2089), con fecha 10 de septiembre de 2008 se condenó a SERGIO RAFAEL ZERDA y GUSTAVO FABIÁN DONADÍO (fs. 256/260) en orden a los delitos de Robo agravado por el uso de armas en los términos del artículo 166 inc. 2° 1° párr. C.P., a la pena de nueve (9) años de prisión para ambos, con más las accesorias legales y costas. No se declaró reincidencia para estos encausados la resolución fue recurrida. Con fecha 8 de abril de 2010, la Sala I del Tribunal de Casación Penal Provincial, en la causa 35.609 y su agregada 35.781 del registro de ese órgano, resolvió casar parcialmente el fallo en el rubro atenuantes y agravantes, fijando definitivamente la pena impuesta a Sergio Rafael Zerda en siete (7) años de prisión, con más las accesorias legales y costas (fs. 356/365). La resolución fue recurrida por recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley conforme lo notificado a fs. 378. Asimismo se interpuso acción de revisión la que fue rechazada con fecha 21 de diciembre de 2010 -causa 42.780- sólo por el coencausado Diego Gastón Zerda (fs. 453/455) la que fue rechazada por inadmisibles. A fs. 502 la S.C.J.B.A. informó que el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley fue interpuesto exclusivamente a favor de Diego Gastón Zerda. Por este andarivel, la condena impuesta -con la casación efectuada por el Tribunal de Casación Penal Provincial- ha restado firme en cabeza de Sergio Zerda y Gustavo Donadío. Con fecha 16 de junio de 2008 se procedió a la aprehensión de los encausados (fs. 1/3). El 19 de junio de igual año se convirtió la aprehensión de cita en detención, (fs. 78/79). Con fecha 4 de julio de 2008 se decretó la prisión preventiva de los nombrados (fs. 151/153). No recuperaron la libertad hasta el momento. Consecuentemente, la pena vencerá para el encartado Sergio Zerda el día 15 de junio de 2015, y para Gustavo F. Donadío el día 15 de junio de 2016. Los datos personales del causante Sergio Rafael Zerda son: D.N.I. 33.247.373 nacido el 16 de agosto de 1987 hijo de Mario Alberto Zerda y de Juana Kilodran, alojado en la Unidad Penitenciaria N° IV Provincia de Buenos Aires. Los datos personales del causante Gustavo Fabián Donadío son: DNI 33.327.472, nacido el 5 de enero de 1988, hijo de José Luis Donadío y de Daniela Alicia Bahía Blanca, 7 de mayo de 2012. Waiman, alojado en la Unidad Penitenciaria N° IV Provincia de Buenos Aires. Bahía Blanca, 7 de mayo de 2011. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario.

C.C. 4.820 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental en la causa seguida a Romina Fernanda Casamayor - causa original N° 370/11 (Orden interno 2492)-, con fecha 18 de julio de 2011 se condenó a ROMINA FERNANDA CASAMAYOR (fs. 198/200) en orden al delito de robo agravado por el empleo de un arma de utilería (art. 166. 2°, 3° párr. C.P.) a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional, según hecho cometido con fecha 23 de diciembre

2010, en Bahía Blanca. La resolución fue recurrida. Con fecha 1° de marzo de 2012, la Sala II del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, declaró admisible el recurso interpuesto rechazándolo con costas (vide fs. 35/40 del Expte. 49.653). Restando firme conforme notificaciones de fs. 41 del Expte. 49.653 y 211 del principal. La encausada no estuvo privada de su libertad en estos actuados. Consecuentemente la pena vencerá el día 15 de abril de 2015. Los datos personales de la causante Romina Fernanda Casamayor son: D.N.I. 33.356.615 nacido el 25 de febrero de 1987, hijo de César Javier Casamayor y de Zenaida Subelia Paillamilia, con domicilio en calle Líbano N° 5700 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Bahía Blanca, 18 de abril de 2012. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado - Secretario.

C.C. 4.821 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental en la causa seguida a Mauro Félix Ignacio Aguirre - causa original N° 937/11 (Orden interno 2539)-, con fecha 12 de marzo de 2012 se condenó a MAURO FÉLIX AGUIRRE (fs. 389/393) en orden al delito de lesiones graves calificadas -dos hechos- (art. 90, en relación con el 92 y 55 C.P.), a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional, según hecho cometido con fecha 22 de septiembre de 2007, en Bahía Blanca. En dicha resolución se fijaron como reglas de conducta (arts. 26, 27 bis inc. 1°, 29, 3°, 40 y 41) por el plazo de tres años: prohibición de acercamiento y/o contacto con el menor víctima. La resolución no fue recurrida. Restando firme conforme notificaciones de fs. 394. El encausado no estuvo privado de su libertad en estos actuados. Consecuentemente la pena vencerá el día 11 de marzo de 2015. Los datos personales del causante Mauro Félix Aguirre son: D.N.I.28.409.153, nacido el 24 de septiembre de 1980, hijo de Oscar Aguirre y de Marta Ester Juárez, con domicilio en calle Cerro Tolosa, calle Pública Manzana N° 55, lote 01, de Uspallata, Pcia. de Mendoza. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado - Secretario.

C.C. 4.822 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con asiento en Olavarría, Secretaría Única, hace saber que en los autos "Tropea José Carlos s/ Quiebra (pequeña)" (Expte. N° 487/2012), con fecha 3 de abril de 2012 se ha decretado el estado de quiebra del Sr. JOSÉ CARLOS TROPEA, argentino, empleado, DNI 22.867.203, con domicilio real en calle Balcarce N° 4588 de Olavarría. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico, Cr. Carlos Hugo Barressi, con domicilio real en calle Lamadrid N° 3036, 1° C, de Olavarría, hasta el 2 de julio de 2012, los días lunes a viernes de 16 a 19 hs, y formular las observaciones e impugnaciones del Art. 34 L.C.Q. hasta el día 17 de julio de 2012. Los fallidos y los terceros deberán entregar al síndico los bienes y documentación de aquél que obren en su poder. Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces. Olavarría, 07 de mayo de 2012. Susana M. Sallies, Secretaria.

C.C. 4.809 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore, notifica a JOSÉ LUIS PULICE en la causa N° 46.627/4 (ex Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 4) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 7 de mayo de 2012. Autos y Vistos:... Considerando... Resuelvo: Sobreseer definitivamente a José Luis Pulice, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Amenazas, por la cual fuera formalmente imputado (Arts. 149 bis del Código Penal y Arts. 384, inc. 3° del Código Procesal Penal según Ley N° 3.589). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 4.811 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los

autos "Flores Gabriela Verónica s/ Lesiones Leves - Colón (Víctima: Branca Gerardo Oscar)", Expte. N° 649/2011, notifica por este medio a VERÓNICA GABRIELA FLORES, DNI 24.291.705, la resolución que dice: "Pergamino, de mayo de 2012. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Verónica Gabriela Flores, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 303 y ccs. del CPP). Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 4.815 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Sr. Juez Dr. Lucas Vespucci, hace saber que en los autos "Lepore Franco s/ Quiebra" Expte. 117.240 se ha declarado la quiebra de FRANCO LEPORE, CUIT 23-15269565-9, con domicilio en calle Bolívar N° 4951/55/59 de la ciudad de Mar del Plata, dictándose la siguiente resolución "Mar del Plata, 27 de marzo de 2012... 2) Intimar a terceros que tengan bienes de la fallida a que pongan a disposición del Síndico (Art. 88 Inc. 3° de la LCQ) 3° Prohibir hacer pagos al Deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (arts. 88 inc. 6° de la LCQ)... 13) Se hace constar que los acreedores que hubieren verificado en el concurso preventivo no lo deberán hacer en la presente quiebra, debiendo la sindicatura proceder a recalcular sus créditos según su estado. Por su parte, los acreedores posteriores al concurso preventivo y anteriores al presente decreto de quiebra deberán solicitar la correspondiente verificación por la vía incidental, todo conforme lo previsto por el Art. 202 LCyQ. Dr. Lucas Vespucci, Juez Civil y Comercial. Mar del Plata, 8 de mayo de 2012. Karina A. Minervini, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.848 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en 9 de Julio 54, en autos "Brambilla, César Domingo s/ Quiebra", Expte. N° 2099/2009: dictó sentencia de quiebra (19 de marzo de 2012), contra el Sr. CÉSAR DOMINGO BRAMBILLA (DNI 13.209.049) casado con Ana Luisa González, nacido el 20-06-1957, domicilio real denunciado: calle Urquiza N° 152 de Colonia Seré, partido de Carlos Tejedor (Prov. Bs. As.); inscripción AFIP: cuit N° 20-13209049-2. Síndico interviniente: CPN Rosana Ethel Calcagno: domicilio procesal: Avda. 9 de Julio N° 44, casillero N° 6 Trenque Lauquen. Estudio contable: Zuviría N° 550 de la ciudad de Pehuajó. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso (06/08/2009), anteriores a la de declaración de la quiebra, podrán requerir verificación ante la sindicatura hasta el día 29 de junio de 2012 de acuerdo a lo normado por el Art. 88 último párrafo de la Ley 24.522. Elsa Marcela Cohen, Secretaria.

C.C. 4.973 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1600/11-4046, caratulada: "Ricomini, Jonathan Alberto s/ Robo simple en Mercedes (B)", IPP N° 09-00-008689-11, UFI 3, carpeta de causa N° 19.930 del Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, notifica al nombrado JONATHAN ALBERTO RICOMINI, de la siguiente resolución: "Mercedes, 09 de mayo de 2012. Autos y Vistos: Por recibido, agréguese, téngase presente el escrito que antecede y en atención lo informado en el mismo, acéptese la renuncia al cargo de Defensor Particular del Dr. Osmar Antonio Davove, como defensor del encartado Jonathan Alberto Ricomini, a quien se le hará saber que mientras no designe otro letrado a su costa, será asistido por el Ministerio Público de la Defensa (arts. 92, 97 y cc del C.P.P.). Finalmente y ante la imposibilidad de notificar al encausado Ricomini del cómputo practicado en el incidente N° 1600/11-4046/1, cítese al imputado Ricomini a primera audiencia, notificándose por edictos, intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.)... Fdo: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 09 de mayo de 2012.

C.C. 4.965 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 16/12-4081, caratulada: "Abdala Ferrarese, Rodrigo Leonel s/ Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil en Moreno (B), I.P.P. N° 09-02-013170-11, carpeta de causa N° 4854, del Juzgado de Garantías N° 4, Dtal." Notifica al nombrado ABDALA FERRARESE, RODRIGO LEONEL, de la siguiente resolución: "En Mercedes (B), a los dos días del mes de mayo del año dos mil doce... Resuelvo: En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Abdala Ferrarese por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de la publicación del presente, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Hágase saber... Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 02 de mayo de 2012.

C.C. 4.966 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a DIEGO ISMAEL ARIAS, DNI N° 28.844.935, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a esta a derecho con respecto a la causa N° 351/12-4076 seguida al nombrado por el delito de Hurto simple en grado de tentativa conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 8 de mayo de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Diego Ismael Arias bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y Publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaria, 8 de mayo de 2012. Hernán Martín Cardoso, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.967 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a PEINADO JUAN JOSÉ, DNI 8.619.902 para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 255/12-4066 que se le sigue por el delito de Lesiones culposas gravísimas calificadas y Lesiones culposas leves, conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, de mayo de 2012. Autos y Vistos: Atento al estado de autos, y visto lo informado a fs. 28, cítese por cinco días al encausado Peinado Juan José para que comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del CPP). Notifíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaria, 9 de mayo de 2012. Hernán Martín Cardoso, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.968 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a TOLOSA EMANUEL JONATHAN, apodado "Jona", DNI 35.251.247, de 21 años de edad, argentino, soltero, changarín, nacido el día 02 de diciembre de 1990 en Chivilcoy, hijo de Juan Manuel Tolosa y de Mirta Haydee Casullio, domiciliado en calle Juana Manso N° 279 de Chivilcoy, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 220/12-1357 que se le sigue por el delito de Hurto Agravado de Vehículo dejado en la Vía Pública conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 08 de mayo de 2012. Atento lo informado por la Patrulla Rural Chivilcoy a fs. 106, cítese por cinco días al encausado Emanuel Jonathan Tolosa para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 4.969 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-008007-09 caratulada "Rodríguez, Pedro s/ Lesiones Leves", a fin notificar el

auto que a continuación se transcribe: “El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica al Dr. GUILLERMO ANDRÉS ORTIZ T° LV F° 404 del CALP del siguiente resolutorio: Sobreseer por haber sido extinguida por prescripción la acción penal a Pedro Rodríguez en orden al delito de Lesiones Leves que diera motivo a la formación de la Investigación Penal preparatoria N° 06-00-008007-09, en la que se le recepcionara declaración en los términos del Art. 308 del C. P. P. (Art. 323 inciso 1° del Código Procesal Penal y Art. 62 inc. 2° en relación con el Art. del Código Penal). Fdo.: Dr. Néstor A. de Aspro, Juez de Garantías”. Alessandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 5.019 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS – Por disposición del Señor Juez a cargo por disposición superior del titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Depto. Judicial La Plata, en causa N° 3654 (I.P.P. 06-00-4928-12, N° de Cámara 316/12), caratulada “García Samaniego Héctor David s/ Robo en grado de tentativa”, se notifica: El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Sra. Jueza Dra. Claudia E. Greco, Secretaria Única en la causa N° 3654 (316/12) caratulada “García Samaniego Héctor David s/ Robo en grado de tentativa (Flagrancia)” cita a HÉCTOR DAVID GARCÍA SAMANIEGO, D.N.I. N° 4.486.382, para que en el plazo de diez días comparezca a la sede del Juzgado bajo apercibimiento de declarársela rebelde y ordenarse su captura (Arts. 129, 303, 304 C.P.P.). La Plata, 9 de mayo de 2012. Luciana Marmissolle, Secretaria.

C.C. 5.020 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Dr. José Luis Arabito, notifica a ALEXIS MIGUEL MIRANDA, en causa N° 00-048183-11, la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 15 de febrero de 2012 ... Resuelvo: 1.- No hacer lugar al requerimiento de elevación a juicio, y en consecuencia, sobreseer a Alexis Miguel Aranda, cuyas demás circunstancias obran en autos, en orden al delito de robo agravado por haberse perpetrado con efracción. Artículos 45 y 167 inc. 3° del Código Penal; 336 y 323 inc. 4° del Código de Procedimiento Penal. Fdo.: José Luis Arabito, Juez de Garantías”. A los fines que correspondan, se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Banfield, 9 de mayo de 2012. Por recibido, en atención a lo informado a fs. 67 y a fin de no dilatar más el trámite del proceso, notifíquese a Alexis Miguel Aranda, mediante la publicación de edictos la resolución de fs. 60/61, a cuyo fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (artículo 129 del Código Procesal Penal). Fdo. José Luis Arabito, Juez de Garantías”. Diego C. Maceratesi, Secretario.

C.C. 5.025 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nro. 9 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a ALMIRÓN MAXIMILIANO GABRIEL en la I.P.P. Nro. 07-02-002841-11 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 4 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: “Avellaneda, 9 de abril de 2012. Autos y Vistos Resuelvo: 1. Disponer el sobreseimiento total de Alfonso Adrián Abraham y de Almirón Maximiliano Gabriel ambos en orden al delito de Tenencia de arma de uso civil sin la debida autorización legal, por el cual se lo escuchara a tenor del Art. 308 del rito, de acuerdo con lo establecido en el Art. 321, 322, y 323 inc. 4to. del C.P.P. Fdo. Luis Silvio Carzoglio. Secretaria, 11 de mayo de 2012. Nancy Abate, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.026 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MARIANO FABIÁN CHÁVEZ, DNI N° 32.404.845, con últimos domicilios conocidos en la Avenida Juan de Garay 1353 8vo. A de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, en la calle Uspallata 738 de la localidad y partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y en la calle Monteagudo s/n Barrio Villa Suaya de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° 2759 que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: San Isidro, 9 de mayo de 2012. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, íntimeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaria, 9 de mayo de 2012. Mariela Carla Quintana, Secretaria.

C.C. 5.028 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a CHAREUM, FERNANDO EDUARDO, con último domicilio en Italia N° 932, Localidad de San Fernando, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3546 que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 11 de mayo de 2012. Sin perjuicio de lo solicitado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 97, y advirtiéndose que han resultado infructuosas las notificaciones y citaciones intentadas, por todos los medios posibles a Chareum, Fernando Eduardo, conforme surge de fs. 59, 60, 64 y 92, siendo que el presente proceso se encuentra afectado al trámite de flagrancia conforme la Ley 13.811, desconociéndose su actual domicilio, cítese lo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P. Sin perjuicio de lo decretado precedentemente, y teniendo presente lo solicitado a fs. 102 por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Leandro Orduna, declárese rebelde a Chareum, Fernando Eduardo y decretase su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio a Jefatura de Policía de esta Provincia, y suspéndase el trámite de la presente causa hasta tanto el encartado sea habido, haciéndose saber a la O.G.A. Notifíquese. Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí: Cintia Niz, Auxiliar Letrada. Secretaria, 11 de mayo de 2012.

C.C. 5.029 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de la San Martín, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza a al codemandado Sr.: RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL, DNI 20.052.157, en los autos caratulados “Márquez Ariel Alejandro c/ Los Piojos SRL y otros s/ Despido” Expte. N° 42956/2011 TT 1”, para que comparezca a estar a derecho, conteste traslado de la demanda y documental acompañada y ofrezca las pruebas de que intenta valerse, debiendo el interesado comparecer a esta Secretaría actuante a retirar las copias de demanda y documentación y vencido el plazo de los edictos y si no compareciera, se le nombrará al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (Arts. 145, 146, 147 y 341 del C.P.C.C.). Conforme Art. 20. Gratuidad. El trabajador o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de la gratuidad en los procedimientos judiciales o administrativos derivados de la aplicación de esta Ley, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo (Ley 20.744). Elisa A. Chirinos de Schygiel, Juez.

C.C. 5.032 / may. 24 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABEL CAMILO CASAS en los autos “Casas Abel Camilo c/ López, Hugo y otro s/ Indemnización por Despido, Etc. (Expte. N° 39510). Mar del Plata, de de 2012. Diego C. N. Spinelli, Secretario.

C.C. 5.033 / may. 24 v. may. 2012

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Garay 1768 piso 1 de la Ciudad de Mar del Plata, Prov. de Bs. As., en autos caratulados “Luna Tomas c/ Jocker SA y otros s/ Despido” (Expte. N° 47034) que tramitan ante este Tribunal, hace saber a JOCKER S.A que atento no haber comparecido a estar a derecho en los autos de referencia se le ha dado por decaído el derecho que ha dejado de usar y se ha decretado su rebeldía, las sucesivas resoluciones se le tendrán notificadas por Ministerio de la ley. El auto que lo ordena: “Mar del Plata, 31 de agosto de 2004. Por contestado el traslado de fs. 77. Autos y Vistos: Conforme lo pedido, habida cuenta de que la parte codemandada Jocker S.A (notificado a fs. 34), no ha comparecido a estar a derecho, désele por decaído el derecho que ha dejado de usar y decretase su rebeldía (Art. 59 del CPC), y hágasele saber que las sucesivas resoluciones se le tendrán por notificadas por Ministerio de la ley. Notifíquese, (Art. 137 del CPC) “Fdo. Dra. María Luján Larraín, Dr. I. Jorge Lemel. Atento a lo pedido, habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a conocer el domicilio de la demandada Jocker S.A. según así resulta de las constancias de los informes acompañados y lo dispuesto por los Arts. 145 y 146 del CPC, practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 79 al demandado indicado, los que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital de esta ciudad, dejándose constancia en los mismos que la parte actora litiga con el beneficio de pobreza que le otorga la Ley del Fuero (Art. 22 Ley 11653). “Fdo. Dra. María Luján Larraín. Presidente. Mar del Plata, 26 de abril 2012. Tomás Santiago Nutre, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.034 / may. 24 v. may. 28

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a JUAN ESTEBAN CHAZARRETA, argentino, DNI. 38.099.402, nacido el 22/10/91 en Sgo. del Estero, hijo de Federico y Noemí Almaraz, con último domicilio en calle 67 y 126 de Berisso, en causa N° 3720-3 seguida al nombrado por el delito de encubrimiento, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: “La Plata, 15 de mayo de 2012. Atento el informe policial de fs. 98, que da cuenta que el imputado Juan Esteban Chazarreta, se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 32), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciese al Boletín Oficial a fin que se publique durante cinco días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del C.P.P.)” Fdo. Graciela M. Buscarini, Juez. Francisco R. N. Lázzari, Secretario.

C.C. 5.012 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MARTÍNEZ JUAN MARCELO, argentino, DNI. 29.229.439, hijo de y de Alicia Ramona, con último domicilio en la calle Cuba N° 10.371 de Loma Hermosa, en causa N° 3536-3 seguida al nombrado por el delito de Hurto (2 hechos), para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: “La Plata, 4 de mayo de 2012. Surgiendo el informe policial de fs. 320, que el imputado Martínez Juan Marcelo, se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 39/40 y 51), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciese al Boletín Oficial a fin que se publique durante cinco días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante

este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del C.P.P.)” Fdo. Graciela M. Buscarini, Juez. Francisco R. N. Lázari, Secretario.

C.C. 5.010 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a LOSOWSKI CARLOS MARÍA, argentino, DNI. 24.742.352, hijo de Carlos Alberto y de María del Carmen Mucci, con último domicilio en calle 62 N° 780, torre 2 P.B. “B” de La Plata, en causa N° 3628-3 seguida al nombrado por el delito de Daño. Lesiones Leves y Amenazas, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: “La Plata, 27 de abril de 2012. Atento el informe policial de fs. 111, que da cuenta que el imputado Klosowski Carlos María, se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 87), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal citesele por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin que se publique durante cinco días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del C.P.P.)” Fdo. Graciela M. Buscarini, Juez. Juan M. Fernández Argento, Secretario.

C.C. 5.008 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Francisco Javier Morell Otamendi, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Prov. de Buenos Aires, en causa N° 707/181, caratulada “Álvarez, Héctor R. Fernández, Fernando H. A. Fernández, Santos N. H. Peña, Ángel G. R. Monzón, Walter A. Cardozo, Héctor I. s/ Homicidio, Lesiones reiteradas y otros (Pattyn, Javier)”, notifica por el presente a FERNANDO HUGO ANDRÉS FERNÁNDEZ, SANTOS NAZARENO SEBASTIÁN FERNÁNDEZ, HERNÁN WALTER HORACIO FERNÁNDEZ, ÁNGEL GUSTAVO RAÚL PEÑA, HÉCTOR ISMAEL CARDOZO y WALTER ALBINO MONZÓN, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: “En la ciudad de La Plata, a los 29 días del mes de diciembre de dos mil once... Antecedentes... Cuestión... Sentencia Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, la Sala II del Tribunal Resuelve: Rechazar sin costas el recurso de casación interpuesto por el Sr. Agente Fiscal, Dr. José Luis Castaño, contra el veredicto absolutorio dictado por el Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Zárate Campana en orden al delito de homicidio calificado por el que se acusara a los imputados, por los motivos brindados al tratar la cuestión planteada... Fdo. Dr. Fernando Luis María Mancini, Dr. Jorge Hugo Celesia, Jueces. Ante mí: Gonzalo Rafael Santillán Iturres, Secretario”. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por 5 días (Art. 129 Ley 11.922). Campana, 7 de mayo de 2012. Francisco Javier Morell Otamendi, Secretario.

C.C. 5.002 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en la I.P.P. N° 06-03-0360-10, caratulada “Martínez Miguel Antonio s/ Hurto calificado por escalamiento cuya pena se incrementa por la intervención de menores de edad (Arts. 163 inc. 4 y 41 quáter del C.P.)”, a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ de lo resuelto en el día de la fecha: “La Plata, 9 de mayo de 2012. Autos y Vistos: Para resolver sobre la suspensión de juicio a prueba de Miguel Antonio Fermín Martínez; Considerando: 1. Que a fs. 1 se resuelve suspender el juicio a prueba en relación al imputado Miguel Antonio Fermín Martínez por el término de dos años respecto del delito de Hurto calificado por escalamiento cuya pena se incrementa por la intervención de menores de edad (Arts. 163 inc. 4 y 41 quáter del C.P.), imponiéndole asimismo al nombrado como reglas de con-

ductas: 1. Fijar domicilio, 2. Someterse al control y cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, 3. Abstenerse de consumir estupefacientes y bebidas alcohólicas en lugares públicos, en tanto que no podrá consumir bebidas alcohólicas en lugares privados sin excederse, 4. Aportar cada uno de ellos la suma de 20 \$ en concepto de reparación del daño causado, 5. Realizar tareas comunitarias por el término de 3 horas mensuales sin remuneración y fuera del horario de trabajo. La requisitoria de elevación a juicio sujeta a resueltas de las suspensiones de juicio a prueba otorgada, debiendo en su caso, elevarse por mero despacho la causa al Juzgado Correccional que resulte sorteado a tal efecto (Art. 337, tercer párrafo del C.P.P.). Que con fecha 21 de marzo de 2011, se libra el oficio por el cual se notifica a Miguel Antonio Fermín Martínez que el vencimiento del beneficio operará el 10 de marzo de 2012. Que a fs. 11 se notifica en forma personal a la víctima de autos quien manifestó aceptar la suma ofrecida como reparación del daño. Que a fs. 19 Santiago Alberto Mujica declara ser empleado policial, agente citador, se entrevista con una persona que dice llamarse Elia Alfredo Portillo Saucedo quien refiere que Martínez está detenido en la Unidad de Olmos. Asimismo y preguntado por la zona la mayoría de los vecinos manifiestan que hace bastante que no ven a Martínez por el barrio. Que el 14 de marzo de 2012 (fs. 29) el Patronato de Liberados informa al Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal., -una vez fenecido el plazo de un año del beneficio en cuestión-, la incomparecencia del Sr. Miguel Antonio Fermín Martínez y que se ha querido ubicar al tutelado en varias oportunidades para dar comienzo a la supervisión y los vecinos consultados no conocían al Sr. Martínez. Por otra parte, también señala el informe que el Sr. Martínez no ha realizado presentación espontánea alguna. II.- Que con fecha 29 de marzo de 2012, el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal., remite el presente Legajo por haber operado el vencimiento del término por el cual se otorgó la suspensión de juicio a prueba del Sr. Miguel Antonio Fermín Martínez en fecha 10 de marzo de 2012. De la misma remisión surge que respecto de las condiciones de someterse al cuidado del Patronato de Liberados, no surgen presentaciones a dicho organismo (fs. 29) y por consecuencia no resulta posible constatar el cumplimiento del resto de las reglas de conductas impuestas. III. Encontrándose estos obrados en situación de decidir y toda vez que el Sr. Miguel Antonio Fermín Martínez (según surge de las constancias agregadas y detalladas ut supra) no ha cumplido las condiciones impuestas al otorgársele el beneficio de la suspensión de juicio a prueba; debiendo en consecuencia revocarse el beneficio otorgado; por ello, Resuelvo: 1.- Revocar la suspensión de juicio a prueba concedida en favor de Miguel Antonio Fermín Martínez. II. - Notifíquese. A tal fin y no residiendo los imputados de autos en el domicilio sindicado, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. III.- Firme que se encuentre lo resuelto precedentemente, elévese la presente causa a juicio en orden al delito de Hurto Calificado por Escalamiento cuya pena se incrementa por la intervención de menores de edad (Arts. 163 inc. 4 y 41 quáter del C.P.), al Juzgado Correccional que V. E. designe, de conformidad con lo previsto por el Art. 337 del C.P.P. Sirva lo proveído de atenta nota de envío. Fdo. Juan Pablo Masi, Juez”. María Julieta Genco, Secretaria Adscripta.

C.C. 5.007 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Señor titular del Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, Dr. Diego Tatarsky, notifica a JULIO CÉSAR CARDENES, DNI 25.055.938 con último domicilio conocido en calle Agrelo N° 352 de Florencio Varela que se ha resuelto con fecha 8 de noviembre de 2011. Declarar la Inadmisibilidad de la Acción de Amparo intentada por el Sr. Julio César Cardenes, atento considerarla improcedente, en los términos explicitados en los considerandos que preceden (Arts. 20 inc. 2° párrafo 2° y Ccuds. de la Const. pcial.; 2, 8, y Ccuds. de la Ley 13.928 y Modif.) Costas a cargo del amparista (Art. 19 Ley 14.192). En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: “/// visto que el Sr. Cardenes Julio Cesar se ha ausentado del domicilio aportado al inicio de la demanda, ignorándose el lugar de residencia actual, notifíquese la resolución de fs. 9/11 por edictos los que se publicarán durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, a tal fin, ofíciase al Boletín Oficial. Fdo. Diego Tatarsky, Juez”. Felisa E. Pezza, Secretaria.

C.C. 5.009 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Doctor Fernando Jorge Mateos en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-028405-09 caratulada: “Jeremías Di Marzio s/ Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad” (correspondiente con el incidente de ejecución N° 2375), a efectos de solicitarle publique durante cinco días en el Boletín a su cargo la resolución dictada por este Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, lo que a continuación se transcribe: “La Plata, 25 de octubre de 2011. Resuelvo: 1.- Revocar la suspensión del proceso a prueba otorgado a Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad a fs. 210/212 por no haber cumplimentado con las condiciones compromisorias impuestas en el marco del beneficio mencionado. Firme, comuníquese al Patronato de Liberados (Arts. 76 ter. del C.P y 202 Ley 12.256). II. Fecho, y no habiendo mediado oposición de la Defensa al requerimiento fiscal de citación a juicio (v. párrafo cuarto de fs. 212 del principal y de fs. 7 de la presente incidencia), remítase la I.P.P. N° 06-00-028405-09 al Archivo Penal Departamental a fin de que se extraigan copias xerográficas de la totalidad de las actuaciones de la causa principal (fs. 1/233), sirviendo la presente de atenta nota de envío. III. Cumplimentado que sea el punto que antecede, elévense las copias, previamente certificadas que sean por el Actuario- junto con su incidente de ejecución N° 2375 a juicio respecto de JEREMÍAS DI MARZIO en relación al delito de Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad en los términos de los Arts. 89 y 239 del Código Penal, debiendo intervenir el Juzgado Correccional que por sorteo corresponda, remitiéndose esta causa a la Excm. Cámara de Garantías en lo Penal Departamental, previo dar cumplimiento con lo normado en el Ac. 2840 de la S.C.J.B.A. (Art. 337 3er. párrafo del C.P.P.). Regístrese y notifíquese. Fdo. Fernando Mateos, Juez del Juzgado de Garantías N° 6 Departamental. La Plata, 11 de mayo de 2012. Mariana I. Poch, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.011 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° 06-00-002514-12 caratulada DELPUZ, ARIEL DAVID, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: “El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, 21 de marzo de 2012 Resuelvo: No conceder la Eximición de Prisión peticionada en favor de David Ariel Delpuz. Fdo.: Dr. Néstor A. de Aspro, Juez de Garantías”. La Plata, 23 de abril de 2012.. Alessandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 5.013 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° 06-00-280512-05 caratulada MARTA ARAGON HASSAN, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: “/// 21 de marzo de 2012. Resuelvo: Sobreseer por haber sido extinguida por prescripción la acción penal a Marta Aragon Hassan en orden a los delitos de Lesiones Leves (dos hechos) en concurso real que dieran motivo a la formación de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-280512-05 y su acumulada N° 06-00-291055-06, en las que se le recepcionará declaración en los términos del Art. 308 del C. P. P. (Art. 323 inciso 1° del Código Procesal Penal y Arts. 62 inc. 2° en relación con el Art. 89 del Código penal). “Fdo.: Dr. Néstor A. de Aspro, Juez de Garantías”. La Plata, 20 de abril de 2012.. Alessandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 5.014 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Dr. Fernando Mateos, en I.P.P. N° 06-00-32182-11 de la UFI N° 5 Dptal., caratulada “Néstor Sluzarzi s/ Tenencia Ilegal de arma de fuego de uso civil”, a efectos de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo la resolución dictada por la Sala I de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Dtal. que a continuación se transcribe “La Plata, 29 de marzo de 2012...Y Vistos:...Considerando:...Resuelve: No hacer lugar, por los

fundamentos expuestos, al recurso de apelación deducido y confirmar el auto obrante a fs. 57/58, por el cual no se hizo lugar al sobreseimiento parcial instado en oposición a la elevación a juicio en la causa seguida a NÉSTOR SLUZARZI por el delito "prima facie" de Tenencia Ilegal de Arma de uso civil en los términos del Art. 189 bis (2) del Código Penal..." Fdo.: Raúl Dalto, María Silvia Oyhaburu, Jueces. La Plata, 15 de mayo de 2012. Reinaldo C. Baraglia, Secretario.

C.C. 5.015 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en el marco de la I.P.P. N° 06-00-29596-10, caratulada "Soriano Hugo Orestes s/ Robo Calificado y Usurpación en concurso real", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. HUGO ORESTES SORIANI -D.N.I. N° 11.998.304- de lo resuelto con fecha 1 de diciembre de 2010. La resolución que así lo dispone dice: "La Plata, 11 de abril de 2012. Atento el tiempo transcurrido y a fin de notificar al Sr. Hugo Orestes Soriani de lo resuelto por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Dptal. reitérese el edicto al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines mencionados, transcribiéndose el resolutorio de la Alzada de fecha 1° de diciembre de 2010. Fdo. Juan Pablo Masi, Juez". A tal fin, se transcribe el resolutorio a notificar: "La Plata, 1° de diciembre de 2010. Y Vistos: El recurso de apelación interpuesto a fs. 11/12 por la Sra. Defensora Oficial Dra. Gladys López, contra el auto obrante a fs. 9/vta. por el que el Sr. Juez de Garantías Juan Pablo Masi no hizo lugar a la solicitud de eximición de prisión en favor de Hugo Orestes Soriani en el marco de la I.P.P. N° 29596-10 seguida al nombrado en orden a los delitos prima facie de Robo Calificado y Usurpación en concurso real (Arts. 166 inc. 2 primer y tercer párrafo, 181 inc. 1 y 55 del Cód. Penal); y Considerando: 1. Se agravia la apelante señalando que, sin perjuicio de los delitos imputados al señor Soriani en la orden de detención dictada en su contra, no hay elementos que lo vinculen a la gravosa calificación sostenida por el aquo, considerando que eventualmente su situación sería compatible con la del coimputado Fabeiro, por tanto no resultaría siquiera detenible el hecho a imputársele (Art. 181 inc. 1 del Código Penal). Solicita, por los argumentos expuestos, se revoque el auto recurrido y se conceda la eximición de prisión en favor de Hugo Soriani. II.- Entendemos que el recurso no puede prosperar. El Art. 186 del código adjetivo dispone que son aplicables a la eximición las reglas de la excarcelación ordinaria en cuanto a la procedencia del instituto. Ahora bien, atento la calificación que se sustenta en la orden de detención (Art. 166 inc. 2 primer y tercer párrafo, 181 inc. 1 del Código Procesal Penal. Por lo antes expuesto, entendemos que el recurso debe ser rechazado y confirmado en su totalidad el auto del Sr. Juez aquo. Por ello, de conformidad con los Arts. 185, 169, 421, 439 y cctes. del Código Procesal Penal y Arts. 166 inc. 2 primer y tercer párrafo, 181 inc. 1 y 55 del Código Penal, el Tribunal Resuelve: Rechazar el recurso deducido por la defensa y confirmar el auto a fs. 9/vta. del incidente de eximición por el que el señor Juez de Garantías Juan Pablo Masi no hizo lugar a la solicitud incoada en favor de Hugo Orestes Soriani en el marco de la I.P.P. N° 29596-10 seguida al nombrado en orden a los delitos primafacie de Robo Calificado y Usurpación en concurso real (Art. 166 inc. 2 primer y tercer párrafo, 181 inc. 1 y 55 del Código Penal) Regístrese, agréguese copia de lo aquí resuelto a la causa y notifíquese en este incidente. Cumplido, remítase para su agregación por cuerda a la principal. Fdo. María Silvia Oyhaburu, Raúl Dalto. Jueces de Cámara". La Plata, 11 de abril de 2012. Jonatan Robert, Secretario.

C.C. 5.016 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en la I.P.P. N° 06-00-09670-09, a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. IGNACIO CARRILLO MUTTONI, -Cédula de Identidad Chilena N° 16.557.382-K - de lo resuelto con fecha 19 de septiembre del corriente año. La resolución que así lo dispone dice: La Plata, 9 de abril de 2012. Atento al tiempo transcurrido, reitérese el oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de notificar al Sr. Ignacio Carrillo Muttoni del resolutorio de fecha 19 de septiembre del corriente año. "La Plata, 19 de septiembre de 2011. 1. Por

recibida la presente I.P.P. y agregados de la Fiscalía de Ejecución, procédase a refoliar la presente causa a partir de la fs. 86. II. Atento a lo peticionado por el imputado de autos: Ignacio Carrillo Muttoni (fs. 97), no ha lugar, toda vez que con fecha 28 de abril de 2010 (fs: 33) el Patronato de Liberados informa al Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal., una vez fenecido el plazo de un año del beneficio en cuestión-, la incomparecencia del Sr. Ignacio Carrillo Muttoni y que se ha querido ubicar al tutelado notificándole con fechas 7/12/2009 y 5/1/2010, en el domicilio aportado pero la numeración resultó inexistente y los vecinos consultados no conocían al Sr. Carrillo. Por otra parte, también señala el informe que el Sr. Carrillo no ha realizado presentación espontánea alguna. Es decir que respecto a una de las condiciones: Condición de someterse al cuidado del Patronato de Liberados no surgen presentaciones a dicho organismo fs., 33) y por consecuencia no resulta posible constatar el cumplimiento del resto de las reglas de conductas impuestas. En consecuencia se ha revocado el beneficio otorgado por no haber cumplido las condiciones impuestas al otorgársele el beneficio de la suspensión de juicio a prueba (fs. 87/88), resolución que aún no resulta firme y consentida por no haberse notificado la Defensoría Oficial. III. Firme que se encuentre lo resuelto precedentemente, elévese la presente causa a juicio en orden al delito de "Amenazas Calificadas" (Art. 149 bis 1er. párr., 2da. parte del Código Penal) al Juzgado Correccional que V.E. designe, de conformidad con lo previsto por el Art. 337 del C.P.P. Fdo.: Juan Pablo Masi, Juez". La Plata, 9 de abril de 2012. María Julieta Genco, Secretaria.

C.C. 5.017 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Doctor Fernando Jorge Mateos en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-023016-09 caratulada. "Javier Mauricio Da Silva s/ Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (correspondiente con el incidente de ejecución N° 1419)", a efectos de solicitarle publique durante cinco días en el Boletín a su cargo la resolución dictada por este Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, lo que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de marzo de 2012. Resuelvo: 1.- Revocar la suspensión del proceso a prueba otorgada a JAVIER MAURICIO DA SILVA por el delito de Portación Ilegal de arma de fuego de uso civil a fs. 81/81 vta. de la principal, por no haber cumplimentado con las condiciones compromisorias impuestas (tareas comunitarias) en el marco del beneficio mencionado. Firme, comuníquese al Patronato de Liberados (Arts. 76 ter del C.P y 202 Ley 12.256). II.- Fecho, y no habiendo mediado oposición de la Defensa al requerimiento fiscal de citación a juicio (v. párrafo tercero de fs. 81 del principal y de fs. 1 de la incidencia), elévese la I. P. P. N° 06-00-023016-09 junto con su incidente de ejecución N° 1419 a juicio respecto de Javier Mauricio Da Silva en relación al delito de Portación Ilegal de arma de fuego de uso civil en los términos del Art. 189 bis, inciso 2°, tercer párrafo del Código Penal, debiendo intervenir en el cause del proceso ordinario el Juzgado Correccional que por sorteo corresponda, remitiéndose esta causa a la Excm. Cámara de Garantías en lo Penal Departamental, previo dar cumplimiento con lo normado en el Ac. 2840 de la S.C.J.B.A. (Art. 337 3er. párrafo del C.P.P.) Regístrese y notifíquese. Fdo. Fernando Mateos, Juez". La Plata, 20 de abril de 2012. Reinaldo C. Baraglia, Secretario.

C.C. 5.018 / may. 24 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Depto. Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Gladys Viviana Krasuk, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Susana D'Abondio, sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 107 de Quilmes, en la causa N° A2681 caratulada "Cubilla, Marcos Augusto s/ Medida de abrigo", cita y emplaza en el plazo de tres (3) días, a la progenitora del menor de autos Sra. DELIA ELISA CUBILLA para presentarse y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de no comparecer, se resolverá el estado de abandono del menor y disponer del mismo. Para mayores recaudos se transcribe la parte dispositiva del fallo dictado en autos que dice: "Quilmes, 21 de marzo de 2012. Autos y vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: I- Declarar al niño Marcos Augusto Cubilla, nacido el día 24 de noviembre del año 2008, DNI N° 49.117.885 en situa-

ción de abandono respecto de su progenitora, la Sra. Delia Elisa Cubilla DNI N° 21.302.346 y firme en situación de adoptabilidad. II. Notificar a la Sra. Delia Elisa Cubilla el presente resolutorio, como así también haciéndole saber que cuenta con 5 días hábiles para hacer valer sus derechos, para lo cual podrá concurrir a la Defensoría Oficial Departamental, para su debido patrocinio y asistencia, o bien nombrar un abogado de su confianza. Librese oficio al último domicilio conocido, y asimismo, solicítese a la Cámara Nacional Electoral, se sirva informar el último domicilio que registra en ésa..." Fdo. Gladys Viviana Krasuk, Juez. Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 de Quilmes". Y este otro que dice: "Quilmes, 26 de abril de 2012... En atención a lo informado a fs. 178/vta. por la Seccional Instructora, encontrándose cumplimentados los requisitos del Art. 145 del C.P.C.C, notifíquese a la Sra. Delia Elisa Cubilla lo resuelto a fs. 166/167vta. por intermedio de edictos los cuales deberán ser publicados en el Boletín Oficial y en el Diario El Sol por el término de 3 (tres) días. Oficiése. Notifíquese. Firmado Gladys Viviana Krasuk, Juez. Silvia Susana D'Abondio, Secretaria.

C.C. 5.079 / may. 28 v. may. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Sra. Juez Dra. Gladys Viviana Krasuk, Secretaria Única de la Dra. Silvia Susana D'Abondio, sito en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 107 de Quilmes, en la causa N° 7452/2 caratulada "Ayala, Paola Micaela s/ Artículo 10 D. Ley 10.067/83", notifica a la Sra. LORENA PAOLA RAMÍREZ (D.N.I. N° 30.282.509), que se ha decretado la situación de abandono respecto de su hija Paola Micaela Ayala (D.N.I. N° 47.261.266), contando con 5 días hábiles para hacer valer sus derechos. Para mayores recaudos se transcriben las partes dispositivas de los fallos dictados en autos que dicen: "Quilmes, 3 de mayo de 2012. Téngase presente lo informado a fs. 208/216. Atento lo resuelto oportunamente a fs. 170/174 punto II), y lo informado a fs. 182/vuelta y 215, habiéndose realizado sin éxito gestiones tendientes a conocer el domicilio de la progenitora de la niña de autos, conforme prescribe el artículo 145 del C.P.C.C.P.B.A., notifíquese a la Sra. Lorena Paola Ramírez (D.N.I. N° 30.282.509) la parte resolutive del auto de abandono que luce a fs. 170/174, mediante la publicación de edictos en el Diario "El Sol" de Quilmes y en el Boletín Oficial, por 3 días y en forma gratuita, a los fines de hacerle saber que cuenta con el plazo de 5 días hábiles para hacer valer sus derechos. A tal efecto, librense los oficios correspondientes. Notifíquese. Firmado: Gladys Viviana Krasuk -Juez-. "Quilmes, 2 de agosto de 2011. Autos y Vistos... Resultando...Y Considerando...Resuelvo: 1.- Declarar a la niña Paola Micaela Ayala (D.N.I. N° 47.261.266) en situación de abandono respecto de sus progenitores los Sres. Cecilio Ayala Aranda (C.I. Paraguay N° 2.326.137) y Lorena Paola Ramírez (D.N.I. N° 30.282.509) y firme en situación de adoptabilidad. Gladys Viviana Krasuk, Juez. Silvia Susana D'Abondio, Secretaria.

C.C. 5.078 / may. 28 v. may. 30

POR 5 DÍAS - En causa N° 1831/08 (3448), caratulada: "Mendoza, Sergio s/ lesiones leves", en trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, a cargo de la Dra. Gisela Aldana Selva, S.S. dispuso notificar al imputado de autos, Sr. SERGIO MENDOZA lo siguiente: "Mercedes 27 de abril de 2012. Autos y Vistos: Los de la presente causa 1831/08 (3448), caratulada: "Mendoza, Sergio s/ Lesiones Leves", para resolver lo que corresponda. y Considerando: Que con fecha 11 de marzo de 2010 -ver fs. 136-, se imprimió a la presente el trámite previsto en la Ley 13.433, procedimiento que culminó con el archivo de las actuaciones dispuestas mediante despacho simple por el Sr. Agente Fiscal interviniente -ver fs. 140-, quedando a las partes la facultad prevista en el Art. 323 inc. 7° del ritual. Que habiéndose otorgado vista a las partes se expidió a fs. 144 la representante del Ministerio Público Fiscal quien postuló, en lo sustancial, que habiendo transcurrido más de un año desde la fecha en que se dispuso el archivo de la presente causa, de conformidad con el juego armónico de los artículos 20 y ccs. de la Ley 13.433, se dicte el sobreseimiento del encartada en los términos del Art. 323 inc. 7 del CPP. Por los fundamentos expuestos, habiendo transcurrido el término previsto en el Art. 323 inc. 7° del Código ritual, corresponde disponer el sobreseimiento del

encausado por el delito de lesiones leves que le fuera atribuido. Por ello, Resuelvo: Sobreseer a Sergio Mendoza por el delito de lesiones leves, previsto y reprimido por el Arts. 89 del Código Penal (Art. 323 inc. 7° del CPP y 20 de la Ley 13.433). Notifíquese, regístrese y firme librense los oficios de la ley y, en su oportunidad, archívese. Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva, Juez. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 5.072 / may. 28 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JOSÉ ÁNGEL FERREIRA, apodado "Manchela" argentino, instruido, soltero, de 25 años de edad, nacido el 6 de diciembre de 1986 en Moreno (B), hijo de Alberto Anastasio González (f) y de María Luisa Ferreira (f), cuidador y lavador de coches, domiciliado en calle Concejal Roca y La Rivera de paso del Rey partido de Moreno (B); a que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° 152/12 (4400), "Ferreira, José Ángel s/ Robo simple (IPP 09-02-014201-11 UFI: 7 y 1 de Moreno)", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Juan Manuel Sánchez Barros, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.073 / may. 28 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a JONATHAN ELIO ARNAUDI, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 1456/(11-3983 que se le sigue por el delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 15 de mayo de 2012. Autos y vistos: Atento lo informado por la Comisaría de las Catonas precedentemente, cítese por cinco días a Jonathan Elio Arnaudí para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2. Secretaría, 15 de mayo de 2012. Hernán Martín Cardoso, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.074 / may. 28 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2, Dr. Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a ORTIZ, RUPERTO JUAN ANDRÉS, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto a la causa N° 73/122-4041 que se le sigue por el delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, de mayo de 2012. Autos y vistos: Atento a lo informado precedentemente, cítese por cinco días a Ruperto Juan Andrés Ortiz para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez. Secretaría, 18 de mayo de 2012. Hernán Martín Cardoso, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.075 / may. 28 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción N° 19 Delegación Descentralizada de Malvinas Argentinas, del Departamento Judicial de San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a CLAUDIA ANDREA PAZ con D.N.I. 24.213.752 con último domicilio en la calle Madariaga 4180 esquina Terraga de San Justo para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declarada rebelde. Los Polvorines, 11 de noviembre de 2011. Mónica A. Lo Presti, Secretaria.

C.C. 5.067 / may. 28 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0512 seguida a Mario Roberto Vera por el delito de Uso Documento Público Falso del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a MARIO ROBERTO VERA, de nacionalidad argentina, con DNI N° 8.095.241, nacido el 13 de septiembre de 1946 en la ciudad de San Miguel de Tucumán,

Provincia de Tucumán, de estado civil soltero, hijo de Ramón Antonio y Salomé Abelina Soria con último domicilio en la calle Del Campo N° 5.808 de la localidad de Barrio Matera, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "D", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 15 de mayo de 2012 I... II... III. Sin perjuicio de ello, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Mario Roberto Vera por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de ordenar su comparendo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)" Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 16 de mayo de 2012. Verónica Vieito, Secretaria.

C.C. 5.066 / may. 28 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 626/2010, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005351 caratulada: "Monzón, Carlos Emanuel s/ Robo Simple en grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado CARLOS EMANUEL MONZÓN, titular del DNI N° 28.984.560 y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 27 de abril de 2012. Y visto: (...) y Considerando...Resuelvo: I. Declarar la Rebeldía de Carlos Manuel Monzón, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal. Disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Monzón sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifique a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Marisa Vázquez, Secretaria. Quilmes, 27 de abril de 2012.

C.C. 5.089 / may. 28 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 310/2012, registrada "Casafus Ledesma, Rodrigo Sebastián s/ Daño", en esta Secretaría bajo el N° J-0006041 caratulada: a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado RODRIGO SEBASTIÁN CASAFUS LEDESMA o RODRIGO SEBASTIÁN CASAFUS LEZCANO -titular del DNI N° 31.180.850 y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 9 de mayo de 2012. Y Visto: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la Rebeldía de Rodrigo Sebastián Casafus Ledesma o Rodrigo Sebastián Casafus Lezcano, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303, 304 y 306 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, la inmediata captura y detención del imputado Rodrigo Sebastián Casafus Ledesma o Rodrigo Sebastián Casafus Lezcano de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. N° 31.180.850, nacido en la ciudad de Berazategui, el día 6 de febrero de 1986, hijo de Ricardo Casafus y Alejandro Ledesma. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el encartado sea habido para ser sometido nuevamente a

proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Provéase lo que corresponde en el incidente de excarcelación acollorado a los presentes obrados. (cf. Art. 306 del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de procedimiento penal IV. Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano. Juez Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 9 de mayo de 2012.

C.C. 5.090 / may. 28 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2357/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005943 caratulada: "Galarza, Pablo Ismael s/ Resistencia a la Autoridad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado PABLO ISMAEL GALARZA, -titular del DNI N° 20.636.000, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 3 de abril de 2012. Y visto: Y considerando: Resuelvo: I. Declarar la Rebeldía de Pablo Ismael Galarza, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Galarza sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifique a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez Ante mí Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 8 de mayo de 2012.

C.C. 5.091 / may. 28 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ROMINA PAZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Romina Paz, argentina nacida el 17 de Febrero de 1993, desempleada, último domicilio conocido en calle Segundo Sombra N° 738, Barrio Los Pinos de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, instruida, hija de Alicia Sandra Paz, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-01-000169-12 registro interno N° 001926, caratulada "Paz Romina y otra s/ hurto simple en grado de tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 04 de mayo de 2012. Por recibido el informe que antecede, agréguese y atento su contenido, cítese a la procesada Romina Paz, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada".

C.C. 5.097 / may. 28 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo del Sr. Juez Dr. Guillermo G. Mércuri, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Lamoth, en la I.P.P. N° 16.390-11 caratulada: "Ortiz, Carlos Alberto s/ Encubrimiento", que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Oscar Duizeide; cita y emplaza a CARLOS ALBERTO ORTIZ, D.N.I. 17.113.953, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 sita en calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca, en el término de cinco días, a los fines de prestar declara-

ción en los términos del art. 308 del C.P.P; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C. P. Penal). Bahía Blanca, mayo 10 de 2012. María del Rosario Serodino, Auxiliara Letrada.

C.C. 5.070 / may. 28 v. jun. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a los, herederos de doña MARÍA JOSEFA GREGORIO y/o GREGORIO y CRIADO por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. N° 24.397/05 "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Gregorio y Criado María Josefa Angélica y otros" bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. (Fdo.) Sebastián M. Uranga, Morán. Secretario". Punta Alta, 10 de Mayo de 2012.

C.C. 5.069 / may. 28 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 10459-10, caratulada: "Di Nunzio Daniel s/ Amenazas y Lesiones Leves"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Eugenio Casas; cita y emplaza a DANIEL DI NUNZIO, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días, para que comparezca a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4, sita en calle Estomba N° 127, a fin de que comparezca a prestar declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Bahía Blanca 11 de mayo de 2.012. Romina P. Antonelli Loidi, Secretaria.

C.C. 5.068 / may. 28 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1° piso, de la Localidad y Partido de San Isidro, notifica a MARGARITA ACEITUNO ROSSEL, Cédula de Identificación Chilena N° 7.688.681-3, nacida el 23/07/1958, en Santiago de Chile, nacionalidad Chilena, hija de Adolfo Aceituna y de Margarita Rossel, estado civil soltera, y posee último domicilio conocido en Hotel Turista, Avenida de Mayo 686, Habitación 303 de la Capital Federal, y a ANA LUISA CORTEZ MANSILLA, Cédula de identificación Chilena N° 93.877.0066-2, nacida el 08/04/1961 en Santiago de Chile, nacionalidad chilena, hija de Luis Cortez y de Hilda García Gallardo, estado civil soltera, y posee último domicilio conocido en Méjico 954, Habitación 7 de la Capital Federal, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 111/12, que se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 9 de mayo de 2012. Por recibida, agréguese las actuaciones reservadas en Secretaría, y téngase presente lo manifestado por el Sr. Fiscal a fs. 108. Desconociéndose la residencia actual de Margarita Aceituna Rossel y Ana Luisa Cortez Mansilla, cíteselas por edicto, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes (art. 303 y ccdtes. del C.P.P.)." Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario. Secretaría, 9 de mayo de 2012.

C.C. 5.076 / may. 28 v. jun. 1°

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Presidencia a cargo del Dr. Julián Ramón Lescano Cameriere, Secretaría a cargo del Dr. Diego Javier Tula, sito en Itzaingó N° 340, Piso 7, San Isidro, Prov. de Bs. As. en autos caratulados "Crespo, Juan Manuel c/ La Doña S.R.L. y otros s/ Despido" (Expte. N° 42.162), ha dictado las siguientes resoluciones: "San Isidro, 17 de noviembre de 2011. Teniendo en cuenta, según constancia de autos, las diversas diligencias efectuadas y notificaciones fracasadas, cítese al co-demandado IVÁN VUKOJICIC conforme lo ordenado con fecha 6/11/2008, por medio de edictos que

se publicarán por tres días, en el Boletín Oficial y en el diario El Heraldo (arts. 145, 146, 147 CPCC, 63 Ley 11.653)" sin cargo, atento el beneficio de gratuidad de que goza la actora (art. 22 Ley 11.653). Julián Ramón Lescano Cameriere, Presidente." "San Isidro, 10 de diciembre de 2008. De la demanda interpuesta traslado a: La Doña S.R.L., Antojito S.A., María Sara Novaro Hueyo e Iván Vucojicic en el domicilio denunciado, a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de tenerla por incontestada si no lo hiciere (arts. 26, 28 y 29 Ley 11.653). La parte demandada deberá reconocer o desconocer la documentación acompañada por la parte actora, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 29 última parte Ley 11.653 y manifestar asimismo si lleva libros de comercio. Los demandados deberán acompañar copia del DNI y copia de la constancia del CUIT (art. 26 Ley 11.653) bajo apercibimiento de aplicar astreintes diarios (arts. 12,26 inc. a) Ley 11.653, 37 CPCC y 666 bis. C. Civil). Intímase a los codemandado para que al tiempo de contestar demanda deposite en autos los créditos salariales, asignaciones familiares y rubros no remuneratorios que adeude, bajo apercibimiento de -en el eventual supuesto que en sentencia firme fuera declarada procedente la petición de la parte actora-, considerar la aplicación de la sanción dispuesta en el primer párrafo del art. 53 ter. de la Ley 11.653; ello es incrementar hasta un treinta por ciento (30%) el reclamo en concepto de salarios, asignaciones familiares y rubros denominados no remunerativos. Librese Cedula y dándose en autos los extremos que determina el art. 121 del C.P.C.C., hágase lugar a la eximición de copias solicitada. A tal fin póngase a disposición de la contraparte la documentación obrante a fs. 4 a 258 debiendo cotejarla de estos actuados en Secretaría. Juan Carlos Reyes, Presidente Tribunal del Trabajo N° 1 San Isidro." San Isidro, 8 de mayo de 2012. Diego Javier Tula, Secretario.

C.C. 5.077 / may. 28 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Vicente del Departamento Judicial La Plata, sito en la calle 25 de Mayo 114 de la Localidad y Partido de San Vicente, en causa contravencional N° 4116/09, caratulada: "Arce, Jesús Marcelo s/Inf. art. 85 Ley 8.031/73", notifica por este medio a JESÚS MARCELO ARCE, con último domicilio conocido en calle La Porteña, Mza. 10, Lote 23 de la Localidad de Isidro Casanova, la siguiente Resolución: "San Vicente, 13 de abril de 2012. Atento lo informado a Fs. 80; 81 y 108 lo ordenado a Fs. 73 Vta.; procédase a la publicación de edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial (Art. 129 C.P.P.) a fin de notificar al imputado de autos la resolución de Fs. 73, haciéndose constar que las actuaciones están exentas del pago de cualquier otro tipo de arancel, debido a que se encuentran patrocinadas por el Sr. Defensor Oficial". Dra. Julieta María Ormaechea, Juez ". "San Vicente, veintiuno de octubre de dos mil once. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar extinguida por prescripción la acción contravencional seguida contra Jesús Marcelo Arce con relación a la conducta punible que se le imputa como infractor al art. 85 Ley 8031/73, Causa N° 4116/09, sin costas (Art. 149 del Código de Faltas). 2) Consecuentemente, dejar sin efecto el pedido de captura del imputado, oportunamente decretado ingresado en la Sección Capturas bajo el N° 2605362, a cuyos efectos librese oficio por la instrucción. 3) Ordenar el reintegro de los elementos oportunamente secuestrados, a cuyo fin se le hace saber al imputado que deberá concurrir a este Juzgado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, proceder conforme lo dispuesto por el art. 13 párr. 5 del C.F. Notifíquese. Fdo. Dra. Julieta María Ormaechea, Juez". San Vicente, abril de 2012. Esteban M. Almadoz, Secretario.

C.C. 5.080 / may. 28 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 00745 seguida a "Lazarte Jorge Raúl s/ Infracción Arts. 35 y 74 Inc. "A" Dec.-Ley 8.031/73 (General Belgrano), de trámite ante este Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° interinamente a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Marco Julián Milano, del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Pellegrini N° 192 esq. Alem de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución que dictara este Juzgado el día 26 de abril del corriente año, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Dolores, 26 de abril de 2012. Considerando: I) Que se encuentra agregado en autos a fs 8, fotocopia del Documento de

Identidad, correspondiente a LAZARTE JORGE RAÚL, desprendiéndose del mismo que el encartado resultó contar con 16 años de edad al momento del hecho imputado, a saber Infracción Art. 35, 74 Inc. "A" Dec. Ley 8031/73, el cual no prevee una pena privativa de libertad superior a 2 años. II).- a).-Que el art. 1° de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes a estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizado resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor No Punible, no puede ser sometido a un proceso penal. b) Que corresponde adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento de mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial, cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales durante la actual transición. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún han cumplido los 16 años. c) En ese contexto, una interpretación progresiva del art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial. Corresponde al Juez entonces ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial o Municipal correspondiente y disponer el archivo definitivo de la causa iniciada en estos estrados. Por ello, y de conformidad con lo que disponen los arts. 1, a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 3, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Cc. del Decreto reglamentario 300/05; arts. 1 a 7 de la Ley 13.634; Arts. 381 y 386 del C.P.Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 3 Inc. B, 40 inc., 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 de Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1°) Declarar al joven Lazarte Jorge Raúl, nacido el 13 de julio de 1995 en Gral. Belgrano, con DNI N° 39.340.673, con domicilio en calle 59 N° 237, Villa Iriarte de Gral. Belgrano, No Punible Sobreseyéndolo Definitivamente en la presente causa N° 00745, Caratulada "Lazarte Jorge Raúl s/Infrac. Art. 35, 7 Inc. "A" D/L 8031/73 en Gral. Belgrano", de trámite ante este Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a Proceso Penal. 2° Declarar que la formación de la presente causa, no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. Notifíquese al Señor Agente Fiscal Defensor. Oficiése a comisaría para notificar a joven y persona responsable de la Resolución dictada, fecho, archívese sin más trámite. Laura Inés Elías, Juez Subrogante del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil. 1- Dpto. Judicial Dolores". Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 15 de mayo de 2012. Por recibido el oficio remitido por Comisaría de General Belgrano,

agreguese, surgiendo de mismo, que no se ha podido notificar al joven Jorge Raúl Lazarte de la resolución dictada en autos a fs. 17/18, en el domicilio denunciado en causa, ofíciase al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires tales fines. Ofíciase. Firmado: Laura Inés Elías, Juez Subrogante del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil 1- Departamento Judicial Dolores". Laura Inés Elías, Jueza. Dolores, 15 de mayo de 2012.

C.C. 5.082 / may. 28 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En Causa N° 11.048 I.P.P. N° 4769-08, seguida contra Castiñera Facundo Daniel; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de mayo de 2011. Autos y Vistos:... Por Ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a CASTIÑERA FACUNDO LEONEL en la Causa N° 11.048 IPP N°4769-08 en orden al delito de Encubrimiento de Supresión de Numeración Registrable, previsto y reprimido por el art. 277 apartado 1 inc. C en relación con el art. 289 inc.3 del Código Penal. Regístrese, Notifíquese. Firmado Gastón E. Giles, Juez en lo Criminal y Correccional de Garantías N° 3 Deptal." Asimismo transcribó el auto que dispuso el presente: "Dolores, mayo de 2012. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin que sea devuelto el oficio de notificación, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Dr. Gastón Eduardo Gil, Juez de Garantías N° 3." Dolores, 2 de mayo de 2012.

C.C. 5.083 / may. 28 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En Causa N° 11.280 I.P.P. N° 03-00-3450-07, seguida a Horot Yonathan Andrés por el delito de Lesiones Culposas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido HOROT YONATHAN ANDRÉS, cuyo último domicilio conocido era en jurisdicción del Partido de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 8 de noviembre de 2011. Autos y Vistos:..., Y Considerando:..., Resuelvo: 1. Sobreseer Totalmente a Yonathan Andrés Horot en orden al delito de Lesiones Culposas (art. 94 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc. 1°, del Código de Procedimiento Penal. Notifíquese. Gastón Giles, Juez." Dolores, 2 de mayo de 2012.

C.C. 5.084 / may. 28 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En Causa N° 12.882 Investigación Penal Preparatoria N° 6136-11, seguida "Lio Patricio Emiliano y otro s/ Infracción a la Ley 23.737", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido LIO PATRICIO EMILIANO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Dolores en fecha 13/12/2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación impetrado por el MPF. Se confirma la resolución en crisis en cuanto dispuso declarar la nulidad del acta de procedimiento, aprehensión y secuestro del fs. 1/2/vta., y todo lo actuado; dispone el cese de la coerción que viene sufriendo Patricio Emiliano Lío y se declara abstracto el pedido de excarcelación solicitado por la defensa oficial en favor del nombrado en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes. Fdo. Susana Darling Yaltone. Luis Felipe Defelitto. Jueces. Asimismo transcribó el auto que dispuso el presente: "Dolores, 7 de mayo de 2012 Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de Avellaneda atento lo allí informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia., de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art., 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de

que Lio Patricio Emilio sea debidamente notificado, de lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Dptal., Fdo. Gastón Giles. Juez.

C.C. 5.085 / may. 28 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En Causa N°11.919 I.P.P. N° 685-11, seguida contra VIZCARRA ALBERTO CRUZ; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de abril de 2.012. Autos y Vistos y Considerando: resuelvo: - sobreseer definitivamente en esta IPP n° 685-11 a Alberto Cruz Vizcarra en orden al delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización de estupefacientes previsto y reprimido en el art. 5 inc., de la ley 23.737, por el cual fuera procesado, por no haberse acreditado el cuerpo del delito, asistiendo al supuesto de atipicidad por ausencia de lesividad en su conducta alcanzada por el principio de reserva constitucional. (Art., 323 inc. 3 y 337 del CPP). Notifíquese al Sr. Agente Fiscal, a la defensa interviniente en la forma que corresponde, y al beneficiario. Regístrese.- Fdo. Gastón Eduardo Giles. Juez de Garantías". Asimismo transcribó el auto que dispuso el presente: "Dolores, 9 de mayo de 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 99 vta. de la presente Carpeta de Causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Alberto Vizcarra y lo resuelto por el suscripto a fs. 89/92 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3.

C.C. 5.086 / may. 28 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 1294-12, seguida contra MARTÍNEZ JORGE SEBASTIÁN; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Pinamar, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 27 de abril de 2012. Autos y Vistos:... Por Ello: Argumentos expuestos, resuelvo: 1. Sobreseer totalmente a Jorge Sebastián Martínez en la presente IPP N° 1294-12 que se le sigue por el delito de Desobediencia, de conformidad con el art., 232 inc. 3 del CPP. Disponiendo la notificación por edicto Judicial. Firmado Gastón E. Giles. Juez en lo Criminal y Correccional de Garantías Nro. 3 Deptal., Asimismo transcribó el auto que dispuso el presente: "Dolores, 27 de abril de 2012...Resuelvo:...Disponiéndose la notificación por Edicto Judicial Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantía N° 3. Dolores, 27 de abril de 2012. Gastón Eduardo Giles, Juez en lo Criminal y Correccional.

C.C. 5.087 / may. 28 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-02-755-12, seguida contra SUÁREZ CÁCERES WALTER ANÍBAL; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard." de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de abril de 2012, autos y vistos:...y considerando:...Por los argumentos expuestos, Resuelvo: 1- Sobreseer Totalmente a Suárez Cáceres Walter Claudio, D.N.I. N° 40.223.749, de apodo capo, de 19 años de edad, nacido el 25 de julio 1992 en la localidad de Mar de Ajó, de profesión u ocupación albañil, de estado civil soltero, hijo de don Cornelio Suárez Cáceres y de dona Isabel Escobar domiciliado en calle Falucho N° 950 y la Argentina de la localidad de Mar de Ajó; en orden al delito de Robo Agravado por Efracción (art. 167 inc. 3° del CP.), conforme lo normado por el art. 323 inc. 4° y 6° del C.P.P. Notifíquese a Fiscal, Defensor Oficial e imputado. Líbrese oficio a la S.G.A. Dptal., Regístrese. Firmado Gastón E. Giles. Juez en lo Criminal y Correccional de Garantías Nro. 3 Dptal. Asimismo transcribó el auto que dispuso el presente: "Dolores 11 de mayo de 2012. Autos y Vistos: Por

recibidas las diligencia de notificación proveniente de la "Comisaría de Mar de Ajó y atento a lo informado por el Sr. Urra Gabriel, cuñado de Suárez Cáceres Walter Claudio a fs. 103 vta., quien comunicó que hace un mes Suárez se fue del lugar, desconociendo su domicilio actual; por tal circunstancia, procédase a la notificación de la Resolución n° 77/2012, dictada en fecha 23 de abril de 2012, por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta pcia., de Buenos Aires, conforme a lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3". Dolores 11 de mayo de 2012. Gastón Eduardo Giles, Juez en lo Criminal y Correccional.

C.C. 5.088 / may. 28 v. jun. 1°

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza a ESTEBAN PEVERE, para que en el término de diez días se presente en autos "Santilli Hugo Alberto y otro/a c/ Sucesión de Peverer Alida s/ Escrituración" haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (arts. 145, 146, 147 y 345 CPCC) La Plata, 7 de mayo de 2012. Carlos M. Maldonado Auxiliar Letrado.

L.P. 20.060 / may. 24 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de 25 de Mayo, cita y emplaza a RAÚL ALBERTO VENTOZA y/o eventuales herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado entre las calles 103 y 26 N° 704 de la ciudad de 25 de Mayo, Prov. de Buenos Aires, identificado catastralmente como Cir.: I, I Sec.: F, Qta. 124, Mza.: 124-b, Parcela: 20, (109), Partida Inmobiliaria: 109-20800; para que tomen intervención en los autos "Acosta Jesus Abel y Repollo Mirta Sara c/ Ventoza Raúl Alberto s/ Usucapición" (Expte. N° 15994), y contesten la demanda en el término de 10 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. 25 de Mayo, 23 de abril de 2012. Claudio A. Ybarra, Secretario.

L.P. 20.407 / may. 24 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Lobos, a cargo de la Dra. Haydeé Elena Martínez, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Noe Mazzeo, del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle Balcarce N° 83 de Lobos, cita y emplaza a los herederos de Don MERARDO RINATO CARREÑO y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción (Matrícula 12429 Cir. II, Secc. F, Qta. 31, Parcela 25 de Lobos) para que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder en los autos caratulados: "Meliet, Enrique Osvaldo y otra c/ Carreño, Merardo Rinato s/ Usucapición" bajo apercibimiento de asignarse al Sr. Defensor Oficial. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Judicial y el Diario "La Mañana" de 25 de Mayo. Lobos, 19 de abril del año 2012. Silvia Susana Paoletti, Auxiliar Letrada.

L.P. 20.383 / may. 24 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, cita y emplaza por el término de diez (10) días a PEDRO, ESTEBAN, MICAELA y FLORENCIA SUÁREZ y/o sucesores y-o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como circunscripción I. (primera) sección B Quinta 4 - Marzana 4 C- parcela 22 sito en la ciudad de Cañuelas, partido del mismo nombre, para que tomen intervención en autos, Aguilar, Fabián Yalul c/ Suárez, Pedro y otros sobre Usucapición bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en Turno (Art. 681 C.P.C.C.). Cañuelas, mayo, 14 de 2012. Haydeé Elena Martínez, Juez. Francisco Bertolucci, Auxiliar Letrado.

L.P. 20.499 / may. 28 v. may. 29

POR 2 DÍAS - La Dra. Fabiana A. Bardiani, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 20 de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 2° Piso, ciudad, cítese a JUAN ULRİK OXHOLM, GYDA

HELENA PILEGAARD de OXHOLM, CRISTINA VIBERKE OXHOLM y MARÍA ELIZABETH OXHOLM por edictos que se publicarán por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario "Gaceta de Paz" de la Capital Federal, para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a tomar intervención en el proceso, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes que los represente en el juicio, que se tramita en autos: "Flores, Hermenegildo c/ sucesores de Herluf Oxholm y/o quien resulte propietario s/ Prescripción", Expte. N° 8127/11, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 13 de febrero de 2012. Nancy Durán, Abogada Secretaria.

L.P. 20.512 / may. 28 v. may. 29

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, en los autos caratulados "Moreno Carmen Aurora c/ Ramallo Hilaria Mercedes s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapición", cita y emplaza por el término de diez días a herederos y/o acreedores de la demandada HILARIA MERCEDES RAMALLO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el 50 % del inmueble objeto de autos sito en la calle 36 bis N° 2086 de La Plata- Circunscripción II, Sección L, Quinta 206, Manzana 206 F, Parcela 14, dominio inscripto en la Matrícula 99.341 del partido de La Plata (055)- a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 del CPCC). Daniel José Dipp Juez. La Plata, 26 de abril de 2012. María Laura Gilardi, Secretaria.

L.P. 20.518 / may. 28 v. may. 29

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaria N° 41, a cargo de la Dra. Andrea Rey, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, de la Capital Federal, en los autos caratulados "Grupo Almar S.R.L. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 057177), comunica por cinco días que el día 24 de abril de 2012 se decretó la apertura del concurso preventivo de GRUPO ALMAR S.R.L. (CUIT 30-70796596-3), con domicilio en la calle Paysandú 1909/11, de la ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia bajo el N° 1975 del Libro 116, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Señálase hasta el día 31 de agosto de 2012 a fin que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico (Art. 14 inc. 3° LCQ). Estudio Spagnuolo, Parga & Asociados, en el domicilio de la calle Chaco 159, piso 4°, de la Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de atención de 10 a 18 horas. Fijanse los días 12 de octubre de 2012 y 27 de noviembre de 2012, para la presentación de los informes de los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Designase el día 7 de junio de 2013, a las 10:00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa en los términos del antepenúltimo párrafo del Art. 45 de la Ley N° 24.522, la que se celebrará en la Secretaría del Juzgado. Buenos Aires, 9 de mayo de 2012. Andrea Rey, Secretaria.

C.F. 30.692 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaria 52 a cargo de la Dra. María Elisa Baca Paunero, sito en Callao 615 Piso 1° CABA, comunica en los autos "Geoallianz S.R.L. s/ Concurso preventivo" Expte. 050654 que con fecha 10/4/2012 dispuso la apertura del concurso preventivo de GEOALLIANZ S.R.L. CUIT 30-70828704-7. Se designó síndico al Estudio Carreiro, Harvey y Asociados, con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1143, PB "6" CABA, tel 4382-1243, ante quien los acreedores deberán presentar sus insinuaciones hasta el 25/06/2012 en la forma prescripta en el Art. 32 Ley 24.522. Los informes arts. 35 y 39 LCQ deberán presentarse los días 22/08/2012 y 03/10/2012 respectivamente. La fecha de la audiencia informativa prevista por el Art. 45, penúltimo párrafo es el 27/5/2013, a las 10:30 hs. en la sede del Tribunal. Buenos Aires, 4 de mayo de 2012. María Elisa Baca Paunero, Secretaria.

C.F. 30.708 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. Josefina Conoforti, sito en la Avda. Pte. Roque S. Peña 1211, piso 1° de la C.A.B.A., comunica por 5 días, que con fecha 07/09/2011 se decretó la apertura del concurso preventivo de PRO-VAGRO S.A. (CUIT 30-70793646-7), con domicilio en la calle Perú 457, 1° cuerpo, 2° piso, Of. A de la C.A.B.A., Expediente N° 093.340, caratulado: "Provagro S.A. s/ Concurso Preventivo", habiéndose designado en calidad de síndico a la Cra. Elsa Esther Andrade, con domicilio en la Avda. Callao 449, piso 10, of. A de la C.A.B.A. Asimismo se hace saber que los Sres. Acreedores de causa o título anterior a la fecha de presentación en concurso, ocurrida el día 25/08/2011, podrán presentar sus respectivos pedidos de verificación de crédito ante el síndico hasta el día 06/08/2012. Por otra parte se hace saber a los Sres. Acreedores que: (a) El informe individual del Art. 35 LCQ, deberá ser presentado por el síndico el día 18/09/2012; (b) La sentencia de verificación deberá ser emitida el día 02/10/2012; (c) El informe general del Art. 39 LCQ, deberá ser presentado por el síndico el día 31/10/2012; (d) La audiencia informativa será celebrada el día 08/05/2013, a las 10 hs., en el Tribunal; y (e) El período de exclusividad vencerá el día 15/05/2013. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de mayo de 2012. Héctor Hugo Vitale, Juez.

C.F. 30.731 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, sito en Avda. Callao 635 Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaria N° 22 a mi cargo, comunica por 5 días que con fecha 23 de abril de 2012, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. FERNANDO MARÍA SOAJE PINTO, DNI 10.390.471, con domicilio en la calle Basabilbaso 1190, localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires. Fijase hasta el 26 de junio de 2012, para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el Síndico Ernesto Carlos Borzone domicilio en la calle Cuenca 1464 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Síndico cumplirá con el plazo del art. 35 LC el 23 de agosto de 2012 y con el Art. 39 el 04 de octubre de 2012, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 19 de abril de 2013 a las 10:30 hs. en la sede del Juzgado. Se fija el plazo del período de exclusividad hasta el día 26 de abril de 2013. Buenos Aires, 11 de mayo de 2012. Juan Patricio Zemme, Secretario.

C.F. 30.732 / may. 24 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez de 1a. Inst. de Distrito en lo C. y C. 9na. Nom. de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "La Segunda de Comercio. Ltda. de Seg. Grales. c/ Robilotte, Carlos Omar s/ Demanda Ordinaria", Expte. N° 1936/99, hace saber a los herederos o sucesores del Sr. CARLOS ROBILLOTTE (L.E. N° 3.032.992), que se ha dictado la siguiente sentencia: "N° 1236. Rosario, 3 de mayo de 2007. Y Vistos:.... Y Considerando:.... Fallo: Haciendo lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia, condenando a los demandados a pagar a la actora dentro de los cinco días de la notificación de la presente, la suma que resulte de la liquidación a practicarse conforme lo expresado precedentemente. Costas a los accionados. Firme que quede la liquidación respectiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese, agréguese y hágase saber. (Expte. 1936/99) Fdo.: Dr. Marcelo L. Costa (Juez). Dra. Patricia Glencross (Secretaria)". Rosario, 30 de marzo de 2012. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria.

C.F. 30.727 / may. 24 v. may. 28

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 10 Sec. Única Depto. Jud. M.d.P. hace saber que en autos "Renacom MDQ S.A. S. Concurso Preventivo" (5513-2012), el 13/03/2012 se presentó y el 09/04/2012 se ordenó la apertura del concurso preventivo de RENACOM MDQ S.A. CUIT 33-70965339-9, con domicilio en la calle Avda. Colón N° 2999 de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 12/07/2012 para que los acreedores verifiquen sus

créditos ante el Síndico C.P.N. Angélica Beatriz Ercoreca, con domicilio en la calle Guido 1341 de Mar del Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. Mar del Plata, 11 de mayo de 2012. Dra. Mirta R. Negrete de Alonso, Secretaria

M.P. 34.113 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Sec. Única, en los autos caratulados: "Simy Evita Ester s/ Concurso Preventivo" (Expte. 14808), se hace saber que el día 12 de abril de 2012, se ha dispuesto la conversión de la quiebra en concurso preventivo de EVITA ESTER SIMY, DNI N° 10.528.424 con domicilio real en la calle San Lorenzo N° 4305 MdP, habiéndose fijado hasta el día 6 de agosto de 2012 el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los respectivos pedidos de verificación. Síndico: Guillermo Brelles Mariño, en la calle Avda. Colón N° 2817, Planta Alta, los días lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 horas. Marcos R. Valdettaro, Auxiliar Letrado. Mar del Plata, 04 de mayo de 2012.

M.P. 34.154 / may. 24 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Dep. Judicial Mar del Plata, sito en Alte. Brown 1771, Mar del Plata (7600), tel. 495-7058, cita por diez días a PEDRO ANTONIO FIORITO E HIJOS S.R.L., para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Erlan Horlanda Lidia c/ Pedro Antonio Fiorito e Hijos S.R.L. s/ Prescripción adquisitiva", (Expte. N° 9268/2011) bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El auto que así lo ordena reza: "Mar del Plata, 11 de noviembre de 2011. Atento el resultado negativo de los informes acompañados cítese al demandado Pedro Antonio Fiorito e hijos S.R.L. por edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario Clarín de Capital Federal para que dentro del término de diez días a partir de la última publicación se presente en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en autos (arts. 341 y 681 C.P.C.). Firmo por disposición de la S.C.J.B.A. Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, Juez en lo Civil y Comercial". Mar del Plata, 25 de noviembre de 2011. Nicolás Martín Sass, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.123 / may. 24 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Dep. Jud. Mar del Plata, sito en Alte. Brown 2256, Mar del Plata (7600), tel. 491-1751, cita por diez días a CLAUDIO ALBERTO MARTÍNEZ DNI 14.393.358, para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Avesani Héctor Walter c/ Ragonese Pablo Adrián y ot. s/ Daños y Perjuicios". Expte. 112.483 bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El auto que así lo ordena reza: "Mar del Plata, 01 de septiembre de 2010. Atento al estado de las presentes actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del Digesto ritual, cítese al demandado por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital", para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (arts. 53 inc. 5°, 145, 146, 147 y 341 del CPCC) Fdo. Dr. Lucas Vespucci, Juez Civil y Comercial" Mar del Plata, 5 de octubre de 2011. Lionel Bruera, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.124 / may. 24 v. may. 28

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Iglesias, del Departamento Judicial de San Isidro, ha ordenado en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Álvarez Alberto y otra s/ Preparación de la Vía Ejecutiva", se intima de pago a ALBERTO ÁLVAREZ y LEONOR DASSONVALLE DE ÁLVAREZ, por el importe de la suma reclamada de \$ 22.234 (v. fs. 62) pesos, con más el 50 % de la misma, que se presuponen prima facie para responder a intereses, costos y costas de la ejecución: importando esta intimación de pago en caso de resultar negativa, la citación para

que el ejecutado oponga excepciones dentro del plazo de 5 días, en la forma y bajo el apercibimiento previsto por el art. 540 del C.P.C.; emplazándosele para que en igual término constituya domicilio procesal (arts. 40 y 41 del C.P.C.), como asimismo bajo apercibimiento de designarles al Defensor Oficial que corresponda en orden de turno para que los represente en caso de silencio. San Isidro, 19 de abril de 2012. María Laura Iglesias, Secretaria.

S.I. 39.701

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Iglesias, del Departamento Judicial de San Isidro, ha ordenado en los autos caratulados: “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Marcos Liliana Graciela s/ Preparación de la Vía Ejecutiva”, se intima de pago a MARCOS LILIANA GRACIELA, por el importe de la suma reclamada de \$ 5.200, con más el 50 % de la misma, que se presuponen prima facie para responder a intereses, costos y costas de la ejecución; importando esta intimación de pago en caso de resultar negativa, la citación para que el ejecutado oponga excepciones dentro del plazo de 5 días, en la forma y bajo apercibimiento previsto por el art. 540 del C.P.C.; emplazándosele para que en igual término constituya domicilio procesal (arts. 40 y 41 del C.P.C.), como asimismo bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial que corresponda en orden de turno para que la represente en caso de silencio. San Isidro, 23 de abril del 2012. María Laura Iglesias, Secretaria.

S.I. 39.702

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS – El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12 de C.A.B.A. hace saber que el 16/3/12 en autos caratulados: “Moñin Leticia Sabrina s/ Concurso Preventivo”, se decretó la apertura del concurso preventivo de MOÑIN, LETICIA SABRINA, CUIT 27-29655879-1. Los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación hasta el 19/06/12 ante el Síndico designado Rubén Sarafian, con domicilio en calle Tucumán 1545, piso 7mo. “B”, Teléfono: 4372-0744. C.A.B.A., Art. 35: 16/08/12; Art. 39: 27/09/12; Audiencia Informativa: 12/04/13 a las 11:00 horas. Sala de Audiencias del Juzgado. Mariano Casanova, Secretario.

L.Z. 46.429 / may. 21 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Secretaría Única, a cargo del Dr. Carlos Salgado, con asiento en la calle Carlos Tejedor 283, Lanús Oeste, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (B), ordena correr traslado a herederos de la codemandada TERESA GHISLANZONI, por el término de diez (10) días, a quienes cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho tomando la intervención que corresponda en los autos: “Dichiera, Sandra y otro/a c/Herederos de Nicolás Dichiera y Teresa Ghislanzoni y otro/a s/Prescripción Adquisitiva vicenal/ Usucapión, (124),” Expte. 7631/2011, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría bajo apercibimiento de lo determinado por los Arts. 59 y 484 del C.P.C.C. Buenos Aires, 16 de mayo de 2012. Dr. Gabriel Reta, Secretario.

L.Z. 46.468 / may. 28 v. may. 29

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, en los autos Caratulados “Escudero Nelly Alicia c/ Herederos de Jesús Rivela s/ Prescripción Adquisitiva” Expte. 64970, cita y emplaza a los herederos de JESÚS RIVELA y/o quien se considere con derecho sobre el bien sito en la calle Moreno 5196 de la localidad de San Martín, Pcia. de Bs. As., a que en el término de diez (10) días, comparezcan en autos a tomar la intervención que por derecho les corresponda, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Pobres

y Ausentes para que los represente en autos, a los 24 días del mes de abril de 2012. Romina Lazzaretti, Auxiliar Letrada.

S.M. 52.237 / may. 24 v. may. 28

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE HÉCTOR GONZÁLEZ, LIDIA TERESA BÁEZ. Gral. San Martín, 15 de febrero de 2011. Dra. Patricia Gabriela Wassouf, Secretaria.

S.M. 51.631 / may. 24 v. may. 29

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. NORBERTO SANTIAGO FERRO. Gral. San Martín, 15 de marzo de 2012. Analía Laura Toscano, Secretaria.

S.M. 51.710 / may. 28 v. may. 30

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en calle Estomba N° 34 cita y emplaza a MICROSUR S.A. por diez días para que conteste la demanda interpuesta en su contra en autos “Cerde Pablo Martín y otro c/ Kroneberger, Juan Oscar y otros s/Daños y Perjuicios” Expte. N° 65.379, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Bahía Blanca, 27 de abril de 2012. María Fernanda Arzuaba, Auxiliar Letrada.

B.B. 56.946 / may. 28 v. may. 29

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia N° 7, en lo Civil y Comercial, Secretaría Única, de Bahía Blanca, cita y emplaza, a LUIS CELIO RESTOVICH, para que dentro del plazo de seis días, tome intervención que le corresponda a los autos: “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Restovich Luis Celio s/ Cobro Ejecutivo”, (Expte. N° 57.408), bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes en turno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que lo represente en el proceso. Bahía Blanca, 20 de abril de 2011. Pablo Federico Bostal, Abogado Secretario.

B.B. 56.953

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados:” Portiello María del Carmen y otro c/ Penela Juan Carlos s/ Prescripción Adquisitiva, cita y emplaza al demandado JUAN CARLOS PENELA, y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos para que en el término de diez días comparezcan a ser valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía y nombrarse en consecuencia Defensor de Pobres y Ausentes. Morón, 15 de mayo de 2012. Paola Valeria Sinigalli, Auxiliar Letrada.

Mn. 61.894 / may. 28 v. may. 29

9. MERCEDES

Mc.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado del Partido de San Antonio de Areco, cita y emplaza por diez días a herederos de MARÍA ANTONIA CIVICO y FÉLIX CIVICO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, para que se presenten y contesten demanda en autos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor al de Ausentes en turno. San Antonio de Areco, 30 de septiembre de 2011. Valentín Gabba, Secretario Letrado.

Mc. 66.758 / may. 28 v. may. 29

15. NECOCHEA

Nc.

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Sec. Única, Departamento Judicial

Necochea cita y emplaza por 1 (un) día al Sr. JUAN ALBERTO CARBAJAL, DNI 27.442.678, para que comparezca en el término de cinco días a hacer valer sus derechos en los autos “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Carvajal, Juan Alberto s/ Cobro Ejecutivo”, Expte. N° 35.748, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial Departamental para que lo represente en esas actuaciones. Necochea, 23 de abril de 2012. Dra. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

Nc. 81.184

19. QUILMES

Qs.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes en “Cosacov, Ricardo Héctor s/ Concurso Preventivo” hace saber que abrió el concurso preventivo de RICARDO HÉCTOR COSACOV DNI 7.597.853 con domicilio en Moreno 43 Piso 1 de Florencio Varela. Cítese a los acreedores a que presenten hasta el 29 de junio de 2012 los títulos justificativos de sus créditos cumpliendo con los requisitos previstos en el Art. 32 Ley 24.522 ante el Síndico Lorena Silva Mela en su domicilio de Marcelo T. de Alvear N° 544 de Quilmes los lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 19:30 hs. Los informes individual y general serán presentados el 3 de septiembre de 2012 y el 16 de octubre de 2012. Geraldine Val, Auxiliar Letrada.

Qs. 89.444 / may. 28 v. jun. 1°

20. TANDIL

Tn.

POR 10 DÍAS - El Juzg. en lo C. y Ccial. N° 2, Sec. Única de Tandil, cita y emplaza por diez días a los demandados VIAL MINERA S.C.A. y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble cuya N.C. es: Circ. I, Secc. B, Qta. 36, Mza. 36 a, Par. 22 b, Matrícula N° 16.701 (103), sito en calle 4 de Abril 1587, de la ciudad de Tandil, para que en igual término comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio caratulado “Orfalian, Carmen Susana c/ Vial Minera Tandil S.C.A. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión”, Expte. N° 44.105, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 CPCC). Tandil, 21 de marzo de 2012. Sandra G. Pérez Rollié, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.690 / may. 14 v. may. 28

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, hace saber que el Sr. HORACIO GARCÍA GALAIN, DNI 32.425.116 ha solicitado la sustitución del segundo apellido Galain por el de Duplex. Tandil, 3 de abril de 2012. María Julia Pedonese, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.711 / may. 24 v. may. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. José Martín Zárate, Secretaría Única, Dptal. Azul con asiento en Tandil, cita y emplaza a los herederos del Sr. MANUEL PÉREZ, DNI 5.366.794, para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados “Palacios, Andrea Silvana c/ Morrone, María Eva s/ Escrituración” (Expte. N° 42.227) bajo apercibimiento de designarseles un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Tandil, 10 de febrero de 2012. Silvia V. Polich, Abogada - Secretaria.

Tn. 91.712 / may. 24 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado Federal de Azul, Secretaría N° 2, hace saber que NICACIO CHURA TEÓFILO, con DNI N° 94.296.072, nacido el 5 de marzo de 1980 en Patipati, Prov. de Potosí, Bolivia; hijo de Alfonso Nicacio y Cristina Chura, casado, domiciliado en calle Lisandro de la Torre N° 269 de la ciudad de Tandil, solicitó la ciudadanía Argentina, por lo que cualquier persona puede comunicar mediante el Ministerio Público correspondiente dentro de los quince días la consideraciones que estimare pudieren impedir dicho beneficio. Azul, mayo 7 de 2012. Raúl J. M. Córdoba, Secretario.

Tn. 91.713 may. 24 v. may. 28